



BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora
Oficialía Mayor



Registrado como artículo de
segunda clase con fecha 23
de Abril 1982 DGC Núm
0020324 características
316182816

BI-SEMANARIO

Dirección General de
Documentación y Archivo
Garmendia No.157 Sur C.P. 83000
Hermosillo, Sonora
Tel. 17-45-69

TOMO CXLIX HERMOSILLO, SONORA JUEVES 11 DE JUNIO DE 1992 No.47 SECC. I

"1992, AÑO DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA"

G O B I E R N O E S T A T A L

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

PLANOS Y TABLAS GENERALES DE VALORES UNITARIOS
DE TERRENO Y CONSTRUCCION PARA PREDIOS URBANOS
DE LAS REGIONES CATASTRALES DE LOS MUNICIPIOS DE
CAJEME, GUAYMAS y NAVOJOA, SONORA.



PODER EJECUTIVO
TESORERÍA GENERAL DEL
ESTADO DE SONORA

FORMA II

DEPENDENCIA _____
Tesorería General del Estado.

SECCION _____ TGE/DGC/

NUMERO DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____

Hermosillo, Son., 10 de junio de 1992.

PLANOS Y TABLAS GENERALES DE VALORES UNITARIOS DE TERRENO Y CONSTRUCCION PARA PREDIOS URBANOS DE LAS REGIONES CATASTRALES DE LOS MUNICIPIOS DE CAJEME, GUAYMAS Y NAVOJOA, SONORA.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las normas y disposiciones legales en vigor, las cargas tributarias que se encuentran basadas en los valores catastrales, deben regirse por la equidad y proporcionalidad en relación a las características propias de los Bienes Inmuebles objeto del gravamen.

Que el proceso inflacionario habido durante los últimos años, ha determinado los valores catastrales que se han mantenido estables, en relación a los correspondientes valores comerciales que se ajustan de manera constante a los precios del mercado de Bienes Raíces.

Que uno de los principales propósitos del contenido de la Ley de Catastro en vigor, consiste en mantener el mayor equilibrio posible de los valores catastrales de los inmuebles en relación a sus respectivos valores comerciales, y

Considerando que la Ley de Catastro del Estado, prevé que los valores catastrales determinados, podrán actualizarse como objeto de cambios análogos a los valores comerciales correspondientes, cuando éstos tengan más de un año de antigüedad, esta Secretaría General del Estado con fundamento en los artículos 9 Fracción IV, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de la Ley de Catastro del Estado y 25 Fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, tiene a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprobaron los planos y tablas generales de valores unitarios de terreno y construcción para predios urbanos, formulados con carácter definitivo por la Dirección General de Catastro en los términos del artículo 10 Fracción VIII, de la Ley de Catastro del Estado de Sonora, para ser aplicados en la valuación de predios ubicados en las regiones catastrales de los municipios de Cajeme, Guaymas y Navojoa, Sonora, los cuales se anexan al presente acuerdo.

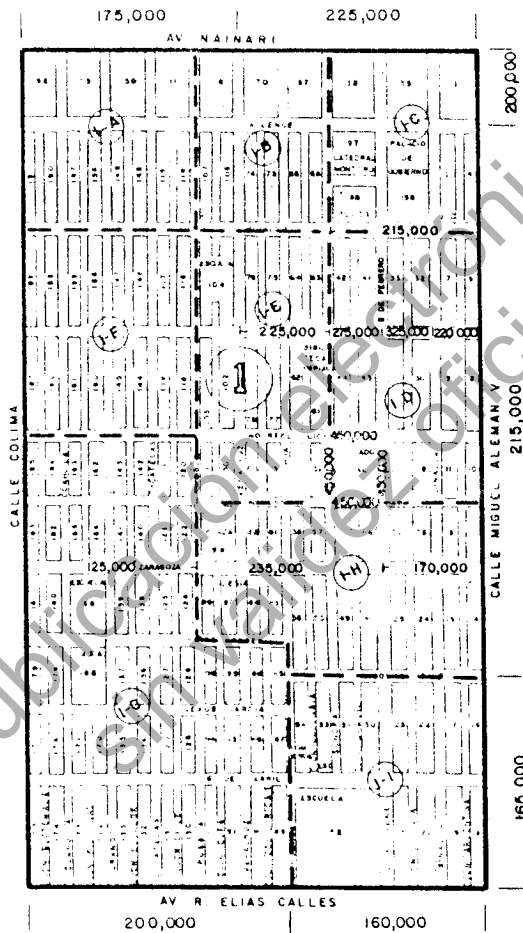
SEGUNDO: Se dispone la publicación de los planos y tablas generales de valores a que se hace referencia en el punto anterior, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, para entrar en vigor a partir del día 12 de junio de 1992.

TERCERO: Comuníquese a la Dirección General de Catastro del Estado para todos los efectos legales correspondientes.

Atentamente,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
El Tesorero General del Estado.

Lic. Alfonso Molina Ribal.

VALORES UNITARIOS DE LAS CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE CAJEME									
TIPOS DE CONSTRUCCION									
	A N T I G U O				I N D U S T R I A L				
CALIDADES	M (MEDIO)		S (SUPERIOR)		E (ECONOMICO)		M (MEDIO)		S (SUPERIOR)
ELEMENTOS CARACTERISTICOS									
ESTRUCTURA	ADobe, Piedra, Ladrillo o Mixtos		ADobe, Ladrillo, Piedra o Mixtos		Ladrillo o Bloque		Ladrillo o Bloque con Refuerzos de Concreto Armado		Ladrillo o Bloque con Refuerzos de Concreto Armado
MUROS									
COLUMNAS					CONCRETO ARMADO O FIERRO		CONCRETO ARMADO O FIERRO		CONCRETO ARMADO O FIERRO
TECHOS Y ENTREPISOS	VIGAS DE MADERA, ENVELOADO O ENLOSETADO		ENLOSETADO SOBRE VIGAS DE FIERRO O SOBRE VIGAS DE MADERA AJUNTANTE		ESTRUCTURA DE MADERA O FIERRO EN CLAROS PEQUEÑOS		ESTRUCTURA DE MADERA O FIERRO EN CLAROS MEDIANOS O GRANDES		ESTRUCTURA METALICA EN GRANDES CLAROS
COMPLEMENTOS									
AZOTEAS	TERRAZO Y APLANADO CON MEZCLA O TEJAS		APLANADO CON MEZCLA O TEJA		LAMINA GALVANIZADA O ASBESTO		LAMINA GALVANIZADA O ASBESTO		LAMINA GALVANIZADA, ASBESTO ESTRUCTURAL
APLANADOS	DE MEZCLA O YESO		DE MEZCLA O YESO CON MOTIVOS DECORATIVOS		MEZCLA MAL TERMINADA O SIN APLANAR		MEZCLA O YESO		MEZCLA O YESO
PISOS	CEMENTO, MOSAICO ECONOMICO O SIMILAR		DE MOSAICO DE BUENA CALIDAD, PIEDRA LABRADA O LOSAS DE CONCRETO		CEMENTO		CEMENTO PULIDO O MOSAICO		MOSAICO DE BUENA CALIDAD, LOSETA ASFALTICA, PISOS DE CEMENTO CON ACABADO ESPECIAL O WILILANES
LAMBRINES	DE CEMENTO O MOSAICO		DE MOSAICO DE BUENA CALIDAD, PIEDRA LABRADA O LOSAS DE CONCRETO				CEMENTO PULIDO MOSAICO		AZULEJO MOSAICO
VENTANERIA	DE MADERA DE MEDIANA CALIDAD, ALUMINIO O REJAS DE FIERRO		DE MADERA DE BUENA CALIDAD CON REJAS DECORATIVAS DE FIERRO FORJADO		MADERA O FIERRO, PERFILES SENCILLOS		FIERRO EN PERFILES SENCILLOS		PERFILES DE FIERRO O ALUMINIO
PUEBTAS	DE MADERA DE TIPO MEDIO, ENTABLERADAS O SIMILAR		DE MADERA DE BUENA CALIDAD ENTABLERADAS O SIMILAR		SENCILLOS DE MADERA O FIERRO		MADERA O FIERRO DE TIPO ECONOMICO		MADERA, FIERRO O ALUMINIO
INSTALACIONES									
SANITARIA	MUEBLES DE BANO DE MEDIANA CALIDAD, FRESADERO DE BRANITO O SIMILAR		MUEBLES DE BANO DE BUENA CALIDAD, FRESADERO PORCELANIZADO O DE MATERIAL FORJADO DE AZULEJO O SIMILAR		MUEBLES DE TIPO ECONOMICO		MUEBLES DE TIPO ECONOMICO		MUEBLES DE BUENA CALIDAD
ELECTRICA	OCULTA O VISIBLE CON PLACAS DE MEDIANA CALIDAD		OCULTA O VISIBLE CON PLACAS DE BUENA CALIDAD		VISIBLE CON PLACAS DE TIPO ECONOMICO		VISIBLE CON PLACAS DE TIPO ECONOMICO		OCULTA CON ALUMINACION PROPUSA
DIVERTOS									DUCTOS PARA AIRE
ACABADOS									
EXTERIORES	PINTURA DE MEDIANA CALIDAD, RECURTIMIENTO DE PIEDRA O SIMILAR		PIEDRAS LABRADAS, TRABAJOS ORNAMENTALES, PASTAS O PINTURA DE		PINTURA DE TIPO ECONOMICO SIN PINTAR		PINTURA DE MEDIANA CALIDAD O BUENOS APARITES		PINTURA DE BUENA CALIDAD, BUENOS APARITES, ALGUNOS RECURTIMIENTOS
INTERIORES	PINTURA DE MEDIANA CALIDAD		PINTURA DE BUENA CALIDAD, PINTOS PLAFONES		PINTURA DE TIPO ECONOMICO		PINTURA DE MEDIANA CALIDAD, ALGUNOS PLAFONES		PINTURA DE BUENA CALIDAD, PLAFONES DE YESO DE MATERIALES PREENFRIADOS
ESTADOS DE CONSERVACION	BUENO		REGULAR		BUENO		REGULAR		BUENO
VALORES POR METRO CUADRADO EN PESOS	\$ 250,000	\$ 175,000	\$ 225,000	\$ 200,000	\$ 290,000	\$ 250,000	\$ 325,000	\$ 275,000	\$ 350,000
NOTA: LAS CONSTRUCCIONES QUE NO SE AJUSTAN A LOS ELEMENTOS CARACTERISTICOS QUE SE ENCONTRAN EN ESTA TABLA SE CLASIFICAN DENTRO DEL TIPO CALIDAD Y ESTADO DE CONSERVACION A QUE CORRESPONDE SU VALOR POR METRO CUADRADO									
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA					HERMOSILLO, SONORA			APROBO EL C. TESORERO GENERAL DEL ESTADO	
TESORERIA GENERAL DEL ESTADO					5 DE JUNIO DE 1992			LIC. ALFONSO MOLINA RUIBAL	
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO								FORMULO DIRECCION GENERAL DE CATASTRO	
								ING. JOSE ANTONIO GONZ. CANTERO	



REGION (1)	
SUB REGION	VALOR CATASTRAL
I A	100,000
I B	160,000
I C	210,000
I D	260,000
I E	200,000
I F	130,000
I G	110,000
I H	160,000
I I	150,000

NOTA: EL VALOR CATASTRAL DE LOS CALLEJONES SE CONSIDERARA AL 90 % DEL VALOR DE ZONA

LOS VALORES ESTAN INDICADOS EN PESOS
 LOS VALORES CATASTRALES SON DE REFERENCIA A LOS TERMINOS
 COMUNICADOS EN EL AREA DE CADA SUBREGION SE INDICAN EN
 EL VALOR QUE APARECE EN EL MANEJO INTERIOR DERECHO
 LOS VALORES INDICADOS POR CALLE SE APLICARAN DIRECTOS
 EN LOS VALORES QUE APARECEN EN EL MANEJO INTERIOR DERECHO

ESTADO DEL ESTADO DE SONORA	HUEVO SON 9 DE JUNIO 1992	AYACAHUEN EL C. TERCERO GENERAL DEL ESTADO LIC. AYACAHUEN MORALES BARRAL	FORMULO DIRECCION GENERAL DE CATASTRO LIC. AYACAHUEN MORALES BARRAL	PLANO DE VALORES CATASTRALES REGION (1) MUNICIPIO DE CAJEME SONORA
-----------------------------	---------------------------------	--	---	--

AV MORELOS

160,000

125,000

CALLE CAJONIA

CALLE COLIMA

REGION (2)	
SUB REGION	VALOR CATASTRAL
2 A	70,000
2 B	130,000
2 C	75,000

AV HERIBEN GALVEZ

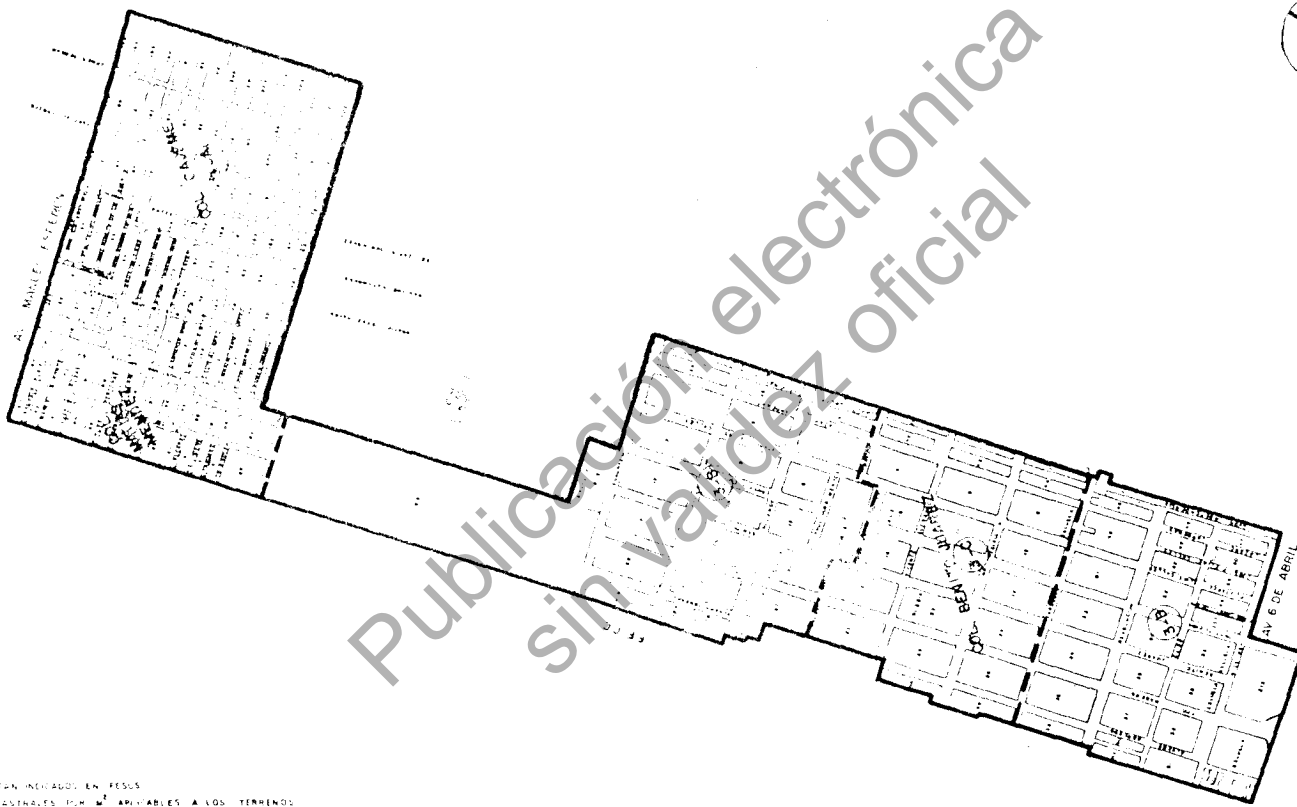
1. LOS VALORES ESTAN INDICADOS EN PESOS
 2. LOS VALORES CATASTRALES SON APPLICABLES A LOS TERRENOS COMPRENDIDOS EN EL AREA DE LA SUBREGION DE INDICACION EN EL CUADRO QUE APARECE EN EL MARGEN INFERIOR DERECHO
 3. LOS VALORES ANOTADOS EN ALLE SE APLICARAN DIRECTAMENTE EN FRENTE A LOS MISMOS

FORMULO 180,000

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA SECRETARIA GENERAL DEL ESTADO DIRECCION GENERAL DE CATASTRO	APROBO EL C. TESORERO GENERAL DEL ESTADO LIC. ALFONSO MOLINA RUMBAL	DIRECCION GENERAL DE CATASTRO LIC. JOSE ANTONIO AMTO CENTENO	PLANO DE VALORES CATASTRALES REGION 2 MUNICIPIO DE CAJEME SONORA
---	---	---	---

NOTA:
 EL VALOR CATASTRAL DE LOS CALLEJONES SE CONSIDERARA AL 50% DEL VALOR DE ZONA

Publicación electrónica
sin validez oficial



REGION 3	
SUB REGION	VALOR CATASTRAL
3 A	15,000
3 B	20,000
3 C	25,000

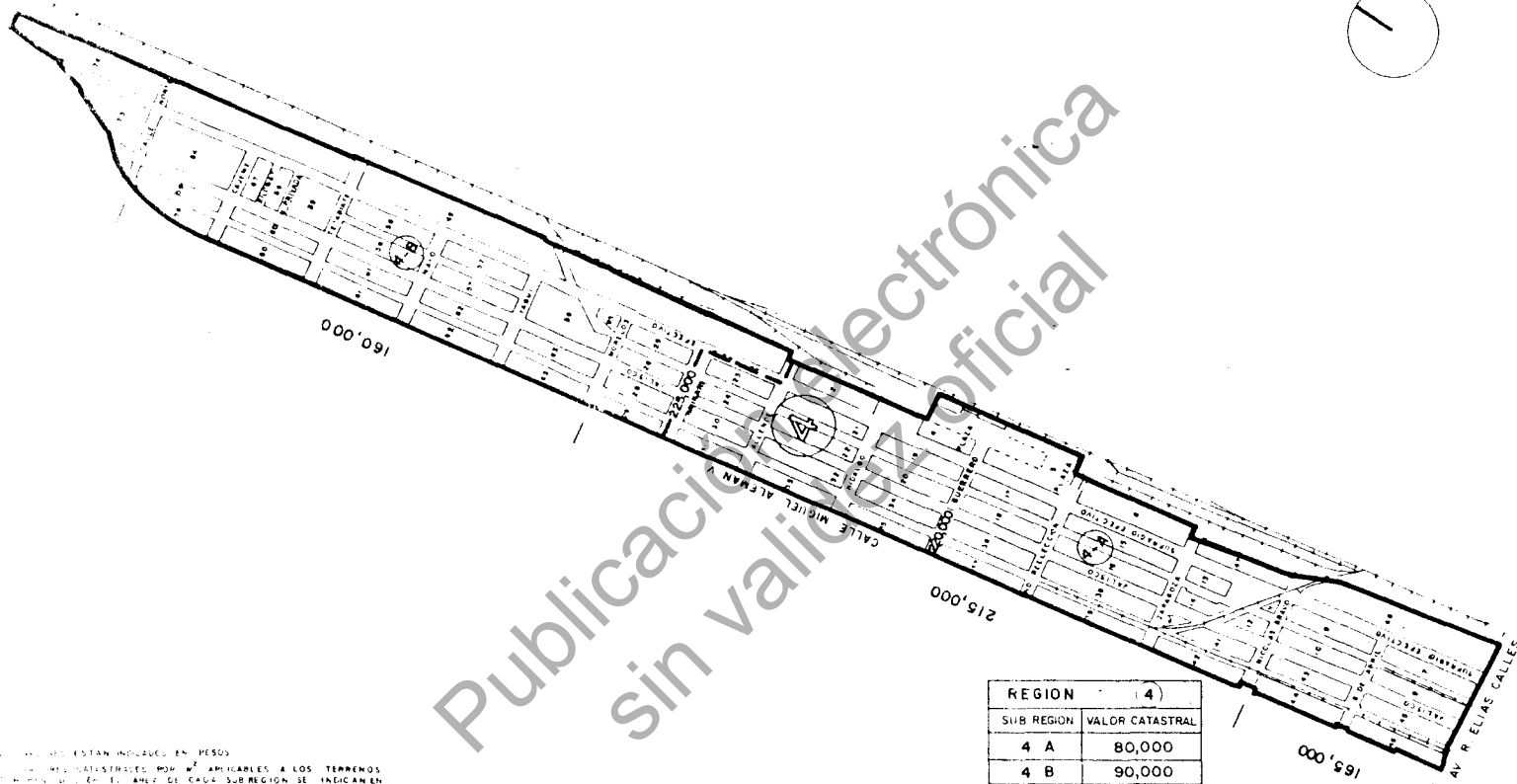
1. LOS VALORES ESTAN INDICADOS EN PESOS
 2. LOS VALORES CATASTRALES SON M. APPLICABLES A LOS TERRENOS COMPRENDIDOS EN EL AREA DE CALA SUB REGION SE INDICAN EN EL TERRENO QUE APARECE EN EL MAPA EN UN FONDO DE GRAY
 3. LOS VALORES CATASTRALES SON VALORES SE BUSCARAN DIRECTOS A LOS VALORES EN UN FONDO DE GRAY M. M. M.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
 SECRETARIA GENERAL DEL ESTADO
 SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION

NOVIEMBRE 1992
 3 DE JUNIO
 1992

SECRETARIA GENERAL DEL ESTADO
 SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION
 SECRETARIA GENERAL DE ECONOMIA

PLANO DE VALORES CATASTRALES
 REGION (3)
 MUNICIPIO DE CAJEME SONORA



Publicación Electrónica
sin validez oficial

REGION 4	
SUB REGION	VALOR CATASTRAL
4 A	80,000
4 B	90,000

Los valores están indicados en pesos.
Los valores catastrales por m² aplicables a los terrenos.
En el área de cada subregion se indican en el margen inferior derecho.
Los terrenos de por calle se aplicarán derechos directos.
Los terrenos de por frente se aplicarán derechos directos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

HILLO BON
9 DE JUNIO
DE
1992

APROBADO POR EL C. TESORERO GENERAL DEL ESTADO

 LIC. ALFONSO MEDINA MORAL
 FORMULO POR LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

 DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO

PLANO DE VALORES CATASTRALES
 REGION 4
 MUNICIPIO DE CAJEME SONORA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
TESORERIA GENERAL DEL ESTADO
SECRETARÍA DE CALATAMA

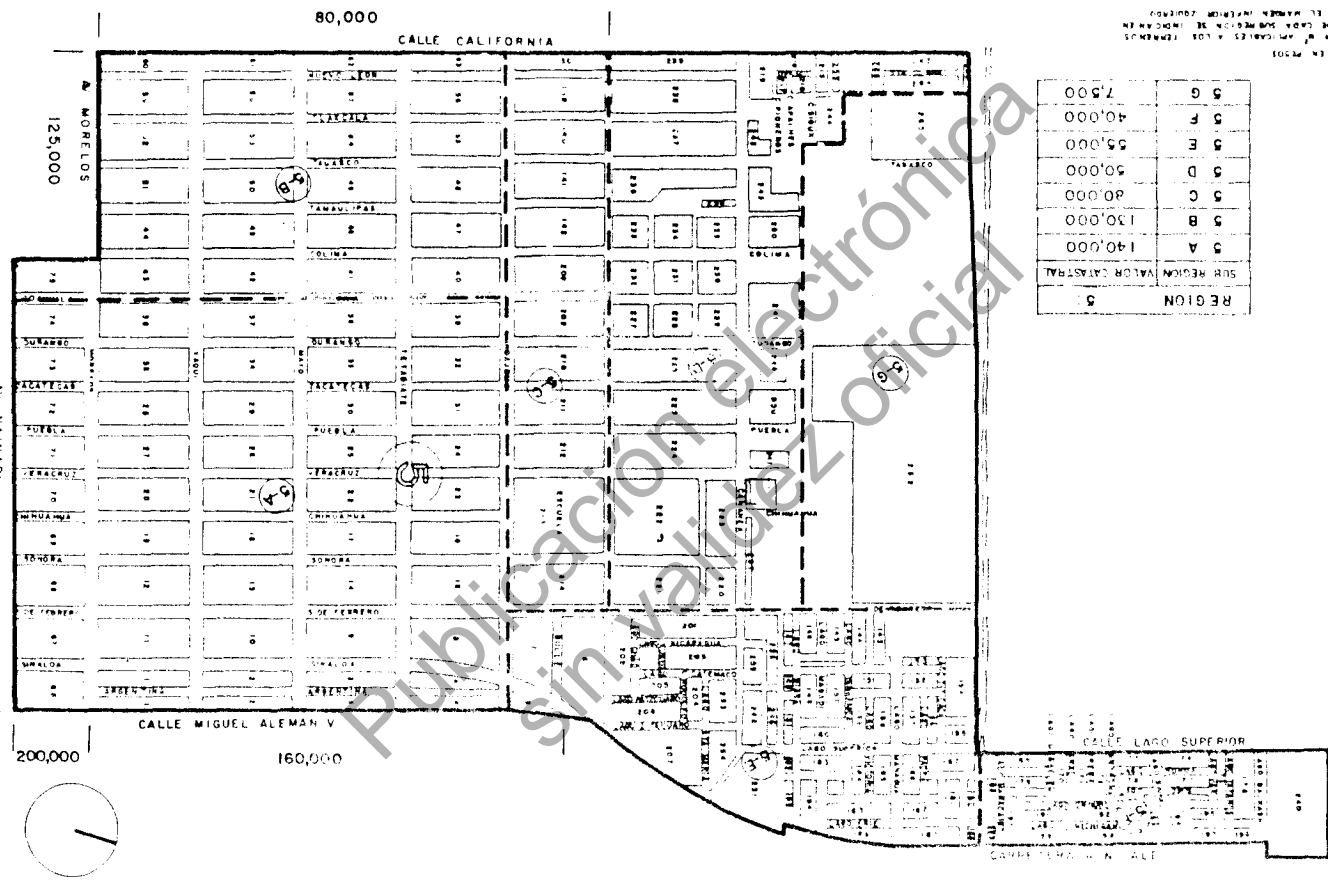
MILLO 304
5 DE JUNIO
1981

APROBO
FORMULO
EL C. TESOERERO GENERAL DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE CALATAMA
LIS ALFONSO MORA YNA RUMAL
ING. JOSE SALDANA RIVERA CENTRO

PLANO DE VALORES CATASTRALES
REGION 5
MUNICIPIO DE CAJEME
SONORA

NOTAS
1. LOS VALORES ESTAN INDICADOS EN PESOS
2. LOS VALORES CATASTRALES POR M² CATASTRALES A LOS TERRENOS COMPARTIDOS EN EL AREA DE CADA UNO DE LOS SECTORES EN CUANTOS M² HAYAN EN EL MANEJO INTERIOR ZONIFICADO
3. LOS VALORES AMORTIZADOS POR CALLE SE APLICAN DIRECTAMENTE A LOS TERRENOS QUE SE ENCUENTRAN A LO largo DE LA CALLE
4. LOS TERRENOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS ZONAS DE CALATAMA SON DE TIPO RURAL

REGION	VALOR CATASTRAL
5 A	140,000
5 B	130,000
5 C	80,000
5 D	50,000
5 E	50,000
5 F	40,000
5 G	7,500



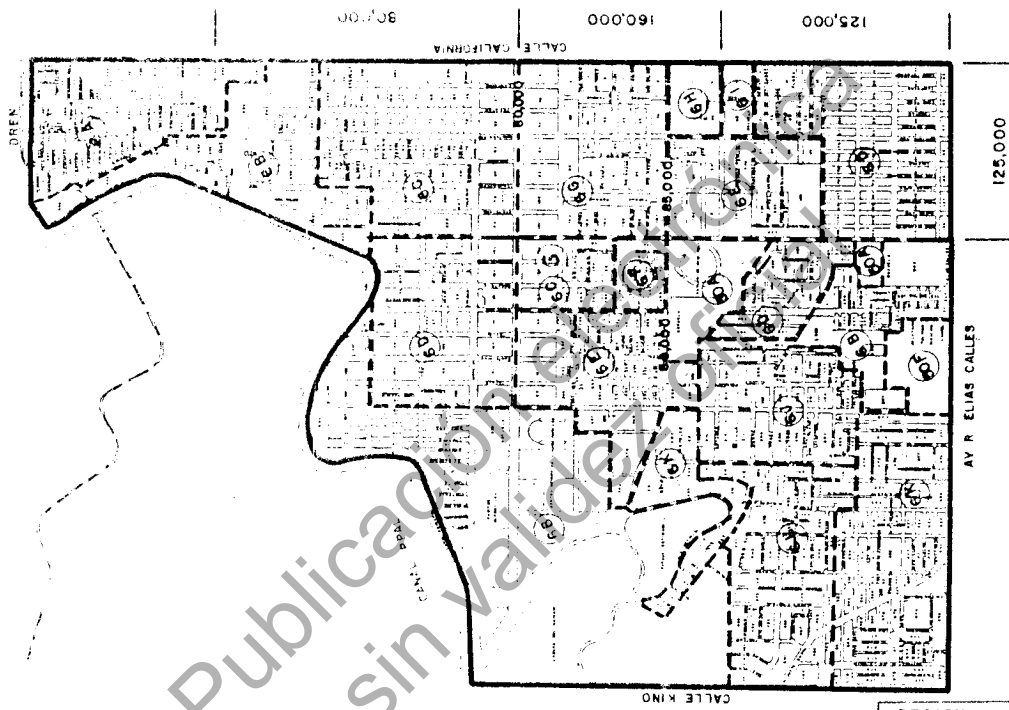
225,000
175,000
AV. NAHARI

125,000
AV. MORELOS

200,000

160,000

80,000



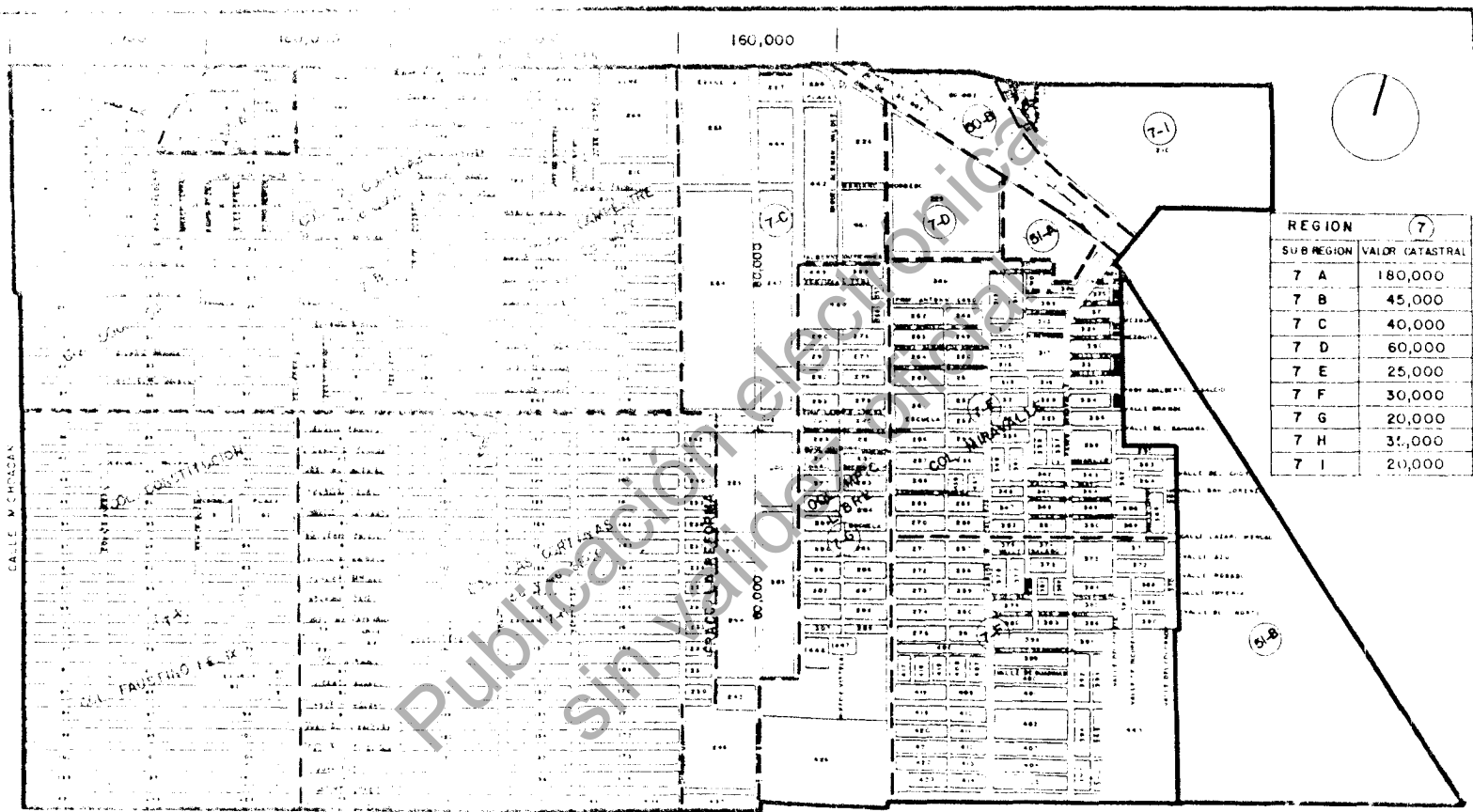
REGION 6	
SUB REGION	VALOR CATASTRAL
6 A	50,000
6 B	15,000
6 C	45,000
6 D	35,000
6 E	25,000
6 F	30,000
6 G	65,000
6 H	150,000
6 I	140,000
6 J	60,000
6 K	40,000
6 L	55,000

REGION 50	
SUB REGION	VALOR CATASTRAL
50 A	
50 F	

NOTA
 EL VALOR CATASTRAL DE LOS CALLEJONES
 SE DETERMINA AL 10% DEL VALOR DE ZONA

1. LOS VALORES ESTAN INDICADOS EN PESOS
 2. LOS VALORES CATASTRALES SON DE APLICACION A LOS TERRENOS COMPRENDIDOS EN EL AREA DE CADA SUB-REGION SE INDICAN EN EL CUADRO QUE APARECE EN EL MARGEN INTERIOR DERECHO.
 3. LOS VALORES INDICADOS POR CALLE SE APLICARAN DIRECTAMENTE A LOS ANTIQUOS CON FRENTE A LOS MISMOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	HECHO EN MEXICO, D.F. 9 DE JUNIO DE 1942	APROBO EL GOBIERNO GENERAL DEL ESTADO <i>[Signature]</i> VIC. GENERAL MOLINA PARRA	FORMULO DIRECCION GENERAL DE CATASTRO <i>[Signature]</i> VIC. GENERAL CASTAÑO SOTO GENTEN	PLANO DE VALORES CATASTRALES REGION 6 MUNICIPIO DE CAJEME SONORA
-------------------------------	--	---	--	--



REGION 7	
SUB REGION	VALOR CATASTRAL
7 A	180,000
7 B	45,000
7 C	40,000
7 D	60,000
7 E	25,000
7 F	30,000
7 G	20,000
7 H	35,000
7 I	20,000

REGION 50	
SUB REGION	VALOR CATASTRAL
50 B	20,000

REGION 51	
SUB REGION	VALOR CATASTRAL
51 A	15,000
51 B	10,000

FORMULA

SECRETARIA DE ESTADO

SECRETARIA DE ECONOMIA FEDERAL

SECRETARIA DE FINANZAS Y ECONOMIA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESQUERA

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

SECRETARIA DE SALUD

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE

SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA DE ENERGIA

SECRETARIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

SECRETARIA DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL

SECRETARIA DE ASUNTOS EXTERIORES

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL

SECRETARIA DE PLANEACION ECONOMICA Y FINANCIERA

SECRETARIA DE PROMOCION ECONOMICA

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE

SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA DE ENERGIA

SECRETARIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

SECRETARIA DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL

SECRETARIA DE ASUNTOS EXTERIORES

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL

SECRETARIA DE PLANEACION ECONOMICA Y FINANCIERA

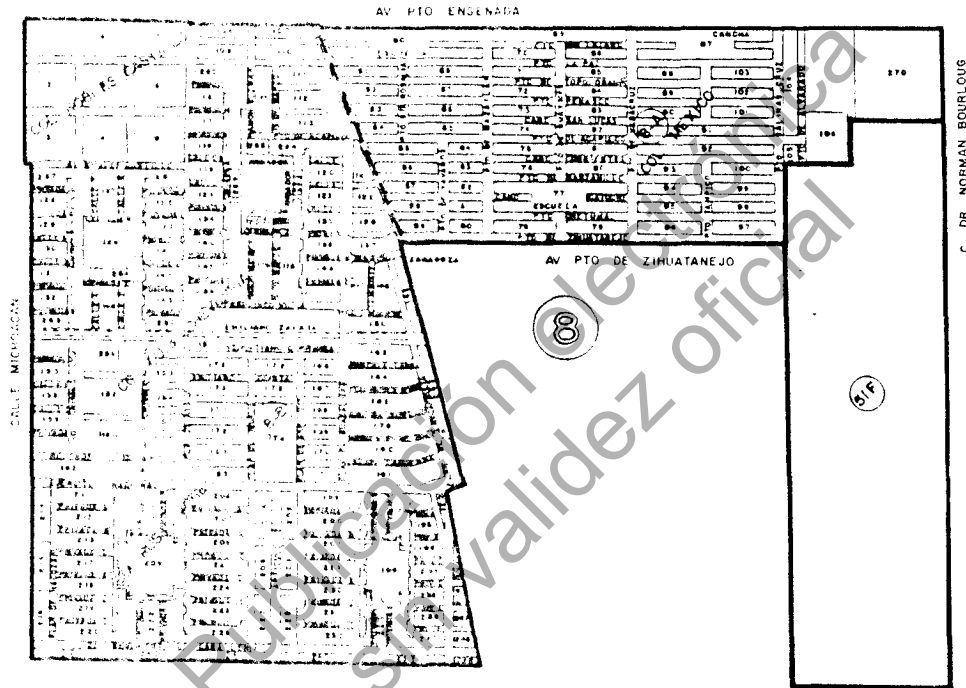
SECRETARIA DE PROMOCION ECONOMICA

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS

PLANO DE VALORES CATASTRALES

REGION 7

MUNICIPIO DE CAJEME SONORA



REGION	8
SUB REGION	VALOR CATASTRAL
B A	20,000
B B	15,000

REGION	15
SUB REGION	VALOR CATASTRAL
51 F	20,000

NOTAS

1. LOS VALORES ESTAN POR ADOS EN PESOS
2. LOS VALORES CATASTRALES SON DE APPLICABLE A LOS TERRANOS COMERCIALES EN EL AREA DE CALLE MICHIGAN SE TIENDAN EN EL GOBIERNO FEDERAL EN EL MARGEN INTERIOR DEBELEN
3. LOS VALORES CATASTRALES A LA VUELTA SE APLICANAN DIRECTOR

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SECRETARIA GENERAL DEL ESTADO

SECRETARIO

SECRETARIA GENERAL DEL ESTADO

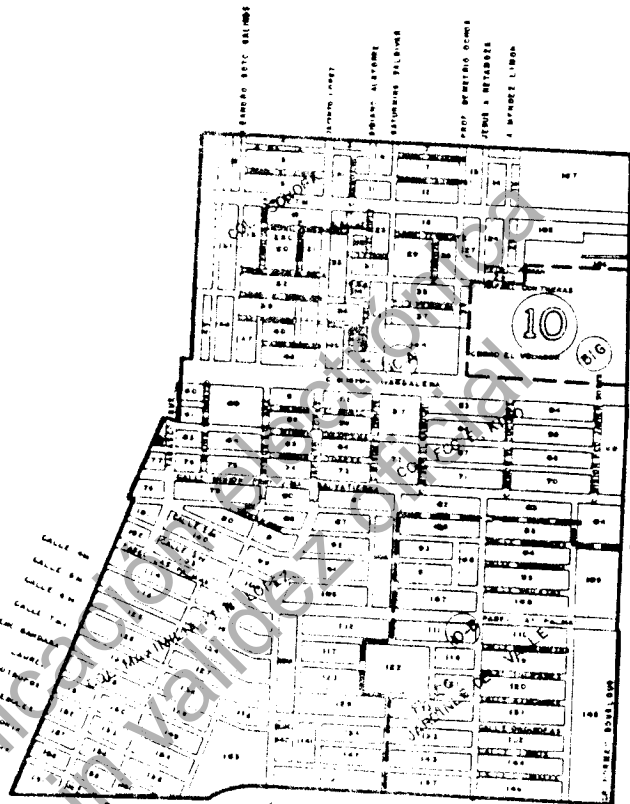
FORMULA

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

PLANO DE VALORES CATASTRALES

REGION (8)

MUNICIPIO DE CAJEME SONORA



REGION	10
SUB REGION	VALOR CATASTRAL
10 A	15,000
10 B	20,000

REGION	51 G
SUB REGION	VALOR CATASTRAL
51 G	15,000

NOTAS

1. LOS VALORES ESTAN INDICADOS EN PESOS.
2. LOS VALORES CATASTRALES SON DE APLICAR EN LOS TERRENOS COMPROMISOS EN EL ACTO DE CADA SUB REGION SE TENDRAN EN CUENTA LOS ESPACIOS EN EL MENOR INTERIOR DE CADA UNO.
3. LOS VALORES CATASTRALES SE APLICARAN SOBRE TODOS LOS TERRENOS QUE HAYAN EN EL MUNICIPIO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

MILEN SON
9 DE JUNIO

APROBO

E. C. TESORERO GENERAL DEL ESTADO DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

FORMULO

SIC A. PUNO MONTANA HUMA... NO... ANTONIO... JIMEN

PLANO DE VALORES CATASTRALES

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

DE

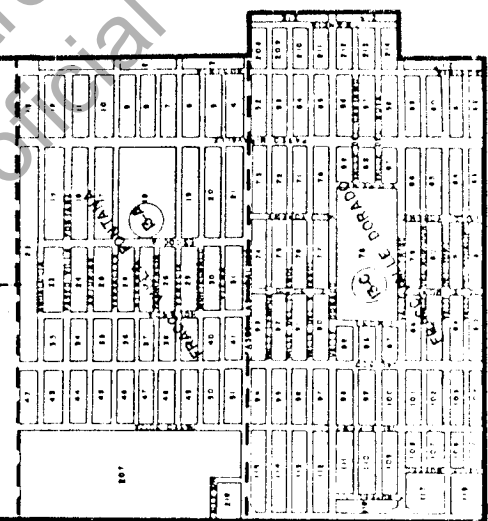
1922

REGION 10

MUNICIPIO DE CAJEME SONORA

Publicación electrónica
sin validez oficial

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

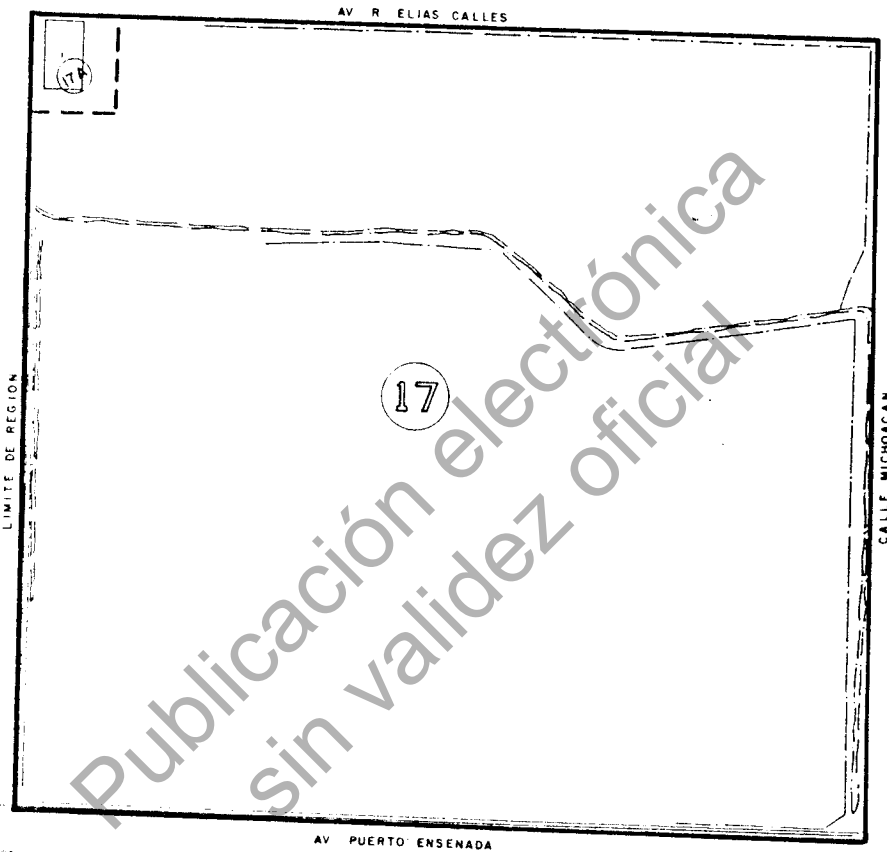


REGION	(51)
SUB REGION	VALOR CATASTRAL
51 E	15,000

REGION	13
SUB REGION	VALOR CATASTRAL
13 A	30,000
13 B	15,000
13 C	25,000

FORMULARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA DEL ESTADO DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
SECRETARIA DE ECONOMIA DEL ESTADO DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
SECRETARIA DE ECONOMIA DEL ESTADO DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

PLANO DE VALORES CATASTRALES
REGION 13.
MUNICIPIO DE CAJEME SONORA

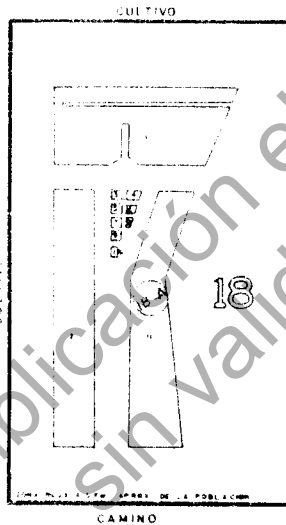


Publicación electrónica
sin validez oficial

REGION	(17)
SUB REGION	VALOR CATASTRAL
17 A	30,000

LOS VALORES ESTAN INDICADOS EN PESOS
 LOS VALORES CATASTRALES POR M² APLICABLES A LOS TERRENOS
 COMPENDIADOS EN EL MAPA DE CADA SUB REGION SE INDICAN EN
 EL CUADRO QUE APARECE EN EL MARCAN INFERIOR DERECHO
 LOS VALORES QUE SE APLICAN POR CALLE SE APLICARAN DIRECTOS
 EN LOS PUNTOS QUE APARECEN EN LOS MISMOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA SECRETARIA GENERAL DEL ESTADO DIRECCION GENERAL DE CATASTRO	MILLE SON 9 DE JUNIO DE 1992	APROBO EL C. TESORERO GENERAL DEL ESTADO LIC. ALFONSO MOLINA NUNEZ	FORMULO DIRECCION GENERAL DE CATASTRO LIC. ANTONIO SOTO BENITO	PLANO DE VALORES CATASTRALES REGION (17) MUNICIPIO DE CAJEME SONORA
---	---------------------------------------	--	--	---



REGION	18
SUB REGION	VALLE CATASTRAL
18 A	8,000

LOS VALORES ESTAN INDICADOS EN PESOS

LOS VALORES CATASTRALES SE APLICAN A LOS TERRENOS
MENCIONADOS EN EL PLAN Y EN CADA SUB REGION SE INDICARAN
INDIVIDUALS APARECIENDO EN EL MARGEN INTERIOR DERECHO

LOS VALORES ANOTADOS POR CADA UNO SE APLICARAN DIRECTAMENTE
A LOS TERRENOS CON TANTO VALOR O MENOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

HILLO SON
9 DE JUNIO

APROBO

EL C. TENDERO GENERAL DEL ESTADO DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

FORMULO

Alfonso Molina Rumbal
LIC. ALFONSO MOLINA RUMBAL
LIC. ALFONSO SOTO CENTENO

PLANO DE VALORES CATASTRALES

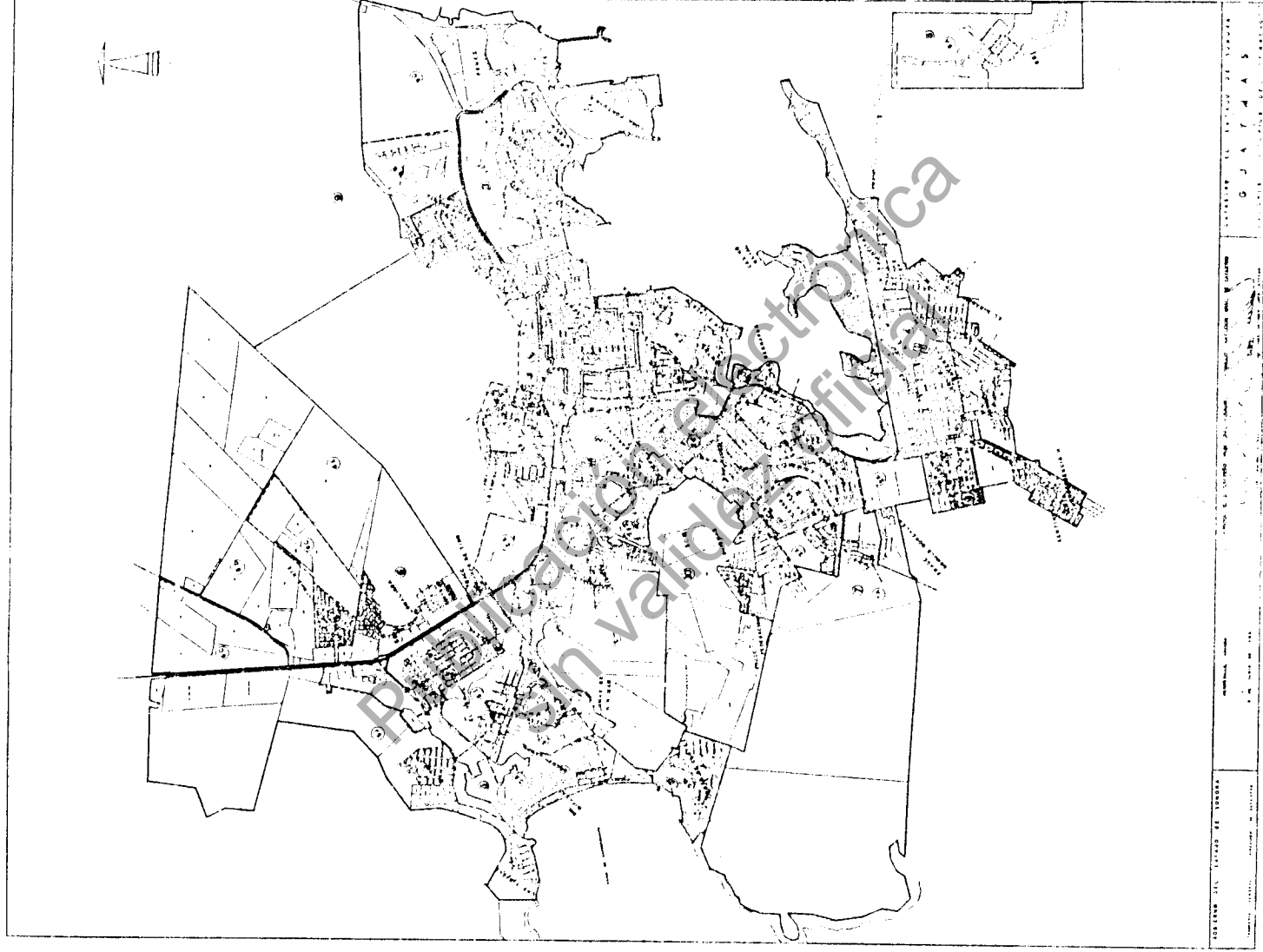
REGION 18

MUNICIPIO DE CAJEME SONORA

DIRECCION GENERAL DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

VALORES UNITARIOS DE LAS CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS										
TIPOS DE CONSTRUCCION										
A N T I G U O										
I N D U S T R I A L										
CALIDADES	M (MEDIO)		S (SUPERIOR)		E (ECONOMICO)		M (MEDIO)		S (SUPERIOR)	
ELEMENTOS CARACTERISTICOS										
ESTRUCTURA MUROS	ADobe, PIEDRA, LADRILLO O MIXTO		ADobe, LADRILLO, PIEDRA O MIXTO		LADRILLO O BLOQUE		LADRILLO O BLOQUE CON REFUERZOS DE CONCRETO ARMADO		LADRILLO O BLOQUE CON REFUERZOS COMPLETOS DE CONCRETO ARMADO	
COLUMNAS					CONCRETO ARMADO O FIERRO		CONCRETO ARMADO O FIERRO		CONCRETO ARMADO O FIERRO	
TECHOS Y ENTREPISOS	VIGAS DE MADERA, ENCLAVADO O ENLOSETADO		ENLOSETADO SOBRE VIGAS DE FIERRO O SOBRE VIGUERA DE MADERA ABUNDANTE		ESTRUCTURA DE MADERA O FIERRO EN CLAROS PEQUEÑOS		ESTRUCTURA DE MADERA O FIERRO EN CLAROS MEDIANOS O GRANDES		ESTRUCTURA METALICA EN GRANDES CLAROS	
COMPLEMENTOS AZOTEAS	TERRAZO Y APLANADO CON MEZCLA O TEJAS		APLANADO CON MEZCLA O TEJA		LAMINA GALVANIZADA O ASBESTO		LAMINA GALVANIZADA O ASBESTO		LAMINA GALVANIZADA, ASBESTO ESTRUCTURAL	
A PLANADOS	DE MEZCLA O YESO		DE MEZCLA O YESO CON MOTIVOS DECORATIVOS		MEZCLA MAL TERMINADA O SIN APLANAR		MEZCLA O YESO		MEZCLA O YESO	
PISOS	CEMENTO, MOSAICO ECONOMICO O SIMILAR		DE MOSAICO DE BUENA CALIDAD, PIEDRA LABRADA O LOSAS DE CONCRETO		CEMENTO		CEMENTO PULIDO O MOSAICO		MOSAICO DE BUENA CALIDAD, LOSETA ASFALTICA, PISOS DE CEMENTO CON ACABADO ESPECIAL O SIMILARES	
LAMBRINES	DE CEMENTO O MOSAICO		DE MOSAICO DE BUENA CALIDAD, PIEDRA LABRADA O LOSAS DE CONCRETO				CEMENTO PULIDO MOSAICO		AZULEJO O MOSAICO	
VENTANERIA	DE MADERA DE MEDIANA CALIDAD, ALGUNAS CON REJAS DE FIERRO		DE MADERA DE BUENA CALIDAD CON REJAS DECORATIVAS DE FIERRO FORJADO		MADERA O FIERRO, PERFILES SERROLLOS		FIERRO O PERFILES SERROLLOS		PERFILES DE FIERRO O ALUMINIO	
PUERTAS	DE MADERA DE TIPO MEDIO, ENTABLERADAS O SIMILAR		DE MADERA DE BUENA CALIDAD ENTABLERADAS O SIMILAR		SEROLLAS DE MADERA O FIERRO		MADERA O FIERRO DE TIPO ECONOMICO		MADERA, FIERRO O ALUMINIO	
INSTALACIONES										
SANITARIA	MUEBLES DE BAÑO DE MEDIANA CALIDAD; FRENADERO DE BAÑO O SIMILAR		MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD; FRENADERO FORJADO O DE MATERIAL FORJADO DE AZULEJO O SIMILAR		MUEBLES DE TIPO ECONOMICO		MUEBLES DE TIPO ECONOMICO		MUEBLES DE BUENA CALIDAD	
ELECTRICA	OCULTA O VISIBLE CON PLACAS DE MEDIANA CALIDAD		OCULTA O VISIBLE CON PLACAS DE BUENA CALIDAD		VISIBLE CON PLACAS DE TIPO ECONOMICO		VISIBLE CON PLACAS DE TIPO ECONOMICO		OCULTA CON ILUMINACION PROFUSA	
DIVERSES									DUCTOS PARA AIRE	
ACABADOS EXTERIORES	PINTURA DE MEDIANA CALIDAD, RECUBRIMIENTO DE PIEDRA O SIMILAR		PIEDRAS LABRADAS, TRABAJOS ORNAMENTALES, PASTAS O PINTURA DE		PINTURA DE TIPO ECONOMICO SIN PINTAR		PINTURA DE MEDIANA CALIDAD O ALIROS APARENTES		PINTURA DE BUENA CALIDAD; Muros AMBENTES, ALIROS RECUBRIMIENTOS	
INTERIORES	PINTURA DE MEDIANA CALIDAD		PINTURA DE BUENA CALIDAD, PULSOS PLAFONES		PINTURA DE TIPO ECONOMICO		PINTURA DE MEDIANA CALIDAD, ALIROS PLAFONES		PINTURA DE BUENA CALIDAD PLAFONES DE YESO DE MATERIALES PREDERIVADOS	
ESTADOS DE CONSERVACION	BUENO REGULAR		BUENO REGULAR		BUENO REGULAR		BUENO REGULAR		BUENO REGULAR	
VALORES EN PESOS	\$250,000	\$175,000	\$225,000	\$200,000	\$290,000	\$250,000	\$325,000	\$275,000	\$350,000	\$325,000
NOTA: LAS RESTRICCIONES DE MATERIAL Y LOS ELEMENTOS CARACTERISTICOS VAN DE ACORDO CON LA TABLA DE CLASIFICACION DEL TIPO, CALIDAD Y ESTADO DE CONSERVACION Y LAS CONDICIONES DE LA OBRA EN CADA CASO.										
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA					REPUBLICA DE MEXICO			ESTADO DE SONORA		
TESORERIA GENERAL DEL ESTADO					SECRETARIA DE ECONOMIA			SECRETARIA DE ECONOMIA		
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA					SECRETARIA DE ECONOMIA			SECRETARIA DE ECONOMIA		

VALORES UNITARIOS DE LAS CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS									
TIPO DE CONSTRUCCION MODERNA									
CALIDADES	C (CORRIENTE)		E (ECONOMICO)		M (MEDIO)		S (SUPERIOR)		
ELEMENTOS CARACTERISTICOS									
ESTRUCTURA MUROS	LADRILLO O BLOQUE CON REFUERZO AISLADOS DE CONCRETO ARMADO.		LADRILLO O BLOQUE CON REFUERZO DE CONCRETO ARMADO.		LADRILLO CON REFUERZO CORRIDOS DE CONCRETO ARMADO.		LADRILLO, PIEDRA CON REFUERZO CORRIDOS DE CONCRETO ARMADO.		
TECHOS Y ENTREPISOS	VIGAS DE MADERA O FIERRO LAMINA DE CARTON, ASBESTO O SALVABAZADA LOSETA DE BARRO O CONCRETO.		VIGUETA Y BOVEDILLA, LOSA DE CONCRETO ARMADO.		LOSA DE CONCRETO ARMADO.		LOSA DE CONCRETO ARMADO.		
COMPLEMENTOS AZOTEAS	TERRADO, ENLOSETADO Y MEZCLA DE CAL ARENA.		TERRADO, ENLOSETADO Y MEZCLA DE CAL ARENA IMPERMEABILIZADO.		TERRADO, ENLOSETADO Y MEZCLA DE CAL ARENA IMPERMEABILIZADO, TEJA.		TERRADO, ENLOSETADO Y MEZCLA DE CAL ARENA IMPERMEABILIZADO, TEJA.		
APLANADOS	MEZCLA DE CAL MAL TERMINADOS.		MEZCLA DE CAL O YESO.		MEZCLA DE CAL O YESO.		MEZCLA DE CAL O YESO.		
PISOS	CEMENTO O MOSAICO.		CEMENTO PULIDO O MOSAICO.		MOSAICO, CERAMICA, VINIL.		MADERA, MARMOL.		
LAMBRINES	MOSAICO O CEMENTO PULIDO.		AZULEJO DE TIPO ECONOMICO.		AZULEJO BLANCO O DE COLOR.		AZULEJO DE COLOR, DECORADO, MARMOL O MADERA.		
VENTANERIA	MADERA O FIERRO, PERFILES SENCILLOS.		MADERA O FIERRO EN PERFILES SENCILLOS, ALUMINIO NATURAL.		MADERA BIEN TERMINADA O FIERRO EN PERFILES TUBULARES, PLANOS MEDIANOS, ALUMINIO NATURAL.		MADERA BIEN TERMINADA, ALUMINIO ANODIZADO O SIMILAR.		
PUERTAS	SENCILLAS DE MADERA O FIERRO.		MADERA O FIERRO DE TIPO ECONOMICO.		MADERA O FIERRO BIEN TERMINADAS.		MADERA BIEN TERMINADA, ALUMINIO ANODIZADO O SIMILAR.		
INSTALACIONES									
SANITARIA	MUEBLES BLANCOS, PREGABADO DE LAMINA O SIMILAR.		MUEBLES BLANCOS, PREGABADO DE LAMINA ESMALTADA O SIMILAR.		MUEBLES BLANCOS O DE COLOR, PREGABADO DE LAMINA ESMALTADA O SIMILAR.		MUEBLES DE COLOR, COCINA INTEGRAL.		
ELECTRICA	OCULTA O VISIBLE CON PLACAS DE TIPO ECONOMICO.		METALACION OCULTA, PLACAS DE MEDIANA CALIDAD.		OCULTA CON PLACAS DE PLASTICO.		OCULTA CON PLACAS METALICAS O SIMILARES.		
DIVERSOS					DUCTOS PARA AIRE.		DUCTOS PARA AIRE, TELEFONO.		
ACABADOS EXTERIORES	PINTURA DE TIPO ECONOMICO.		PINTURA DE MEDIANA CALIDAD O SIMILAR.		PINTURA DE BUENA CALIDAD, ALBUMOS RECURRIMIENTOS DE PIEDRA, FACHALETA O SIMILAR.		PINTURA DE BUENA CALIDAD, PASTA, RECURRIMIENTOS DE AZULEJO, PIEDRA.		
INTERIORES	PINTURA DE TIPO ECONOMICO.		PINTURA DE MEDIANA CALIDAD O SIMILAR.		PINTURA DE BUENA CALIDAD, ALBUMOS RECURRIMIENTOS DE PLASTICO O PAPEL TAPIZ.		PINTURA DE BUENA CALIDAD, RECURRIMIENTOS DE PLASTICO, PAPEL TAPIZ, MADERA O VINILARES.		
ESTADOS DE CONSERVACION	BUENA	REGULAR	BUENA	REGULAR	BUENA	REGULAR	BUENA	REGULAR	
VALORES POR METRO CARRADO EN PESOS	\$350,000	\$300,000	\$450,000	\$375,000	\$650,000	\$550,000	\$800,000	\$675,000	
NOTA: LAS CONSTRUCCIONES QUE NO SE AJUSTAN A LOS ELEMENTOS CARACTERISTICOS QUE SE ENCRIBEN DENTRO DE ESTA TABLA SE CLASIFICARAN DENTRO DEL TIPO CALIDAD O ESTADO DE CONSERVACION QUE MAS LES CORRESPONDA.									
NOTA: LAS CONSTRUCCIONES Y LOS ELEMENTOS CARACTERISTICOS QUE NO CORRESPONDAN A LAS DESCRIPCIONES Y VALORES UNITARIOS DE ESTA TABLA SERAN VALUADOS SEPARALMENTE.									
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA					HERNANDEZ COCHA				
TESORERIA GENERAL DEL ESTADO					11 DE JUNIO DE 1992				
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES					FORMULA REPRODUCTION GENERAL DE LA TABLA				






REGION	I
SUB REGION	VALOR CATASTRAL
I A	75,000
I B	35,000
I C	30,000

1. LOS VALORES ESTAN INDICADOS EN PESOS
 2. LOS VALORES CATASTRALES SON APLICABLES A LOS TERRENOS
 3. SIEMPRE QUE EN EL AREA DE CADA SUBREGION SE INDICAN EN
 ESTE PLAN QUE APARECE EN EL GABINETE INFERIOR DERECHO
 4. LOS VALORES ANTERIORES POR CALLE SE APLICARAN DIRECTOS
 5. LOS VALORES ANTERIORES A LOS MISMOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

HILLO SON
 9 DE JUNIO
 DE
 1992

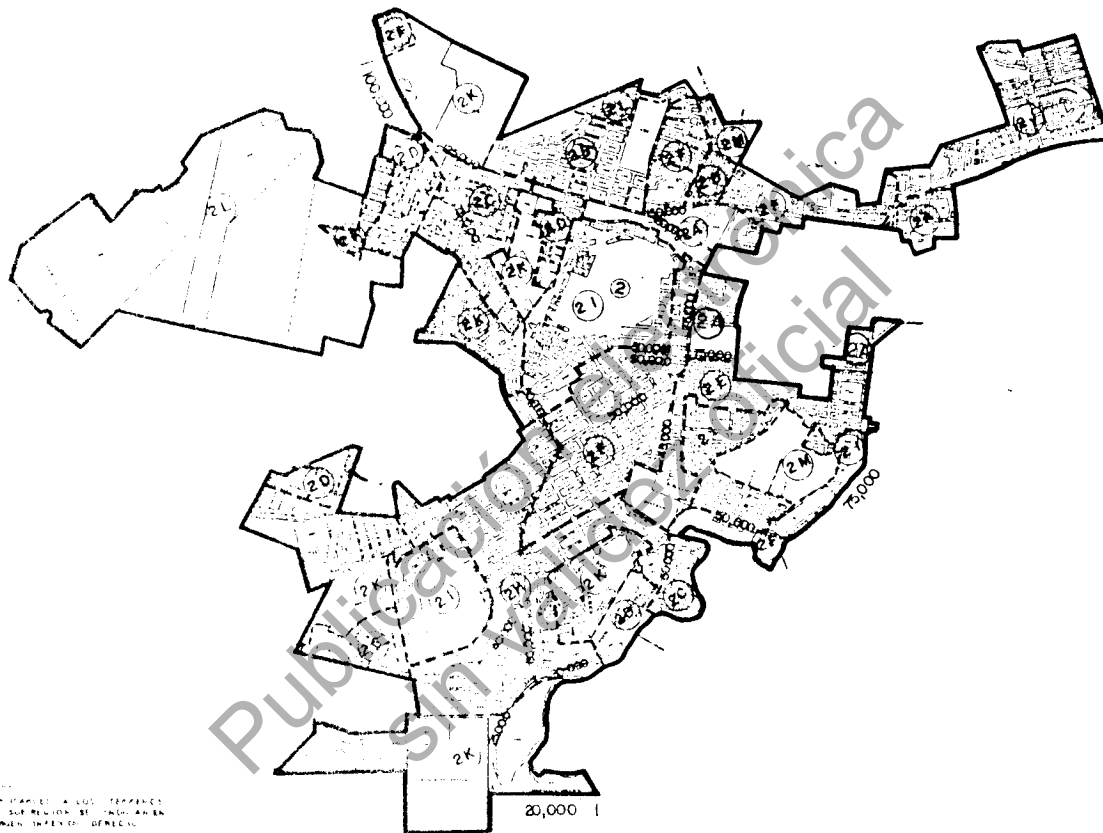
APROBO
 EL C. TESORERO GENERAL DEL ESTADO DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

 LIC. ALFONSO MOLINA RUMBAL INC. JOSE RAYDONO SOLIS GENTENO

FORMULO

PLANO DE VALORES CATASTRALES

REGION 1

MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA



REGION (2)	
SUB REGION	VALOR CATASTRAL
2 A	75,000
2 B	60,000
2 C	50,000
2 D	40,000
2 E	35,000
2 F	30,000
2 G	25,000
2 H	20,000
2 I	15,000
2 J	12,500
2 K	10,000
2 L	5,000
2 M	2,500

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

HUELVO
11 DE JUNIO
DE
1992

AMHOBO

EL GOBIERNO GENERAL DEL ESTADO DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
[Signature]
EL ALFONSO MORALES NORRUECO JAG JOSE ANTONIO SOTO CENTENO

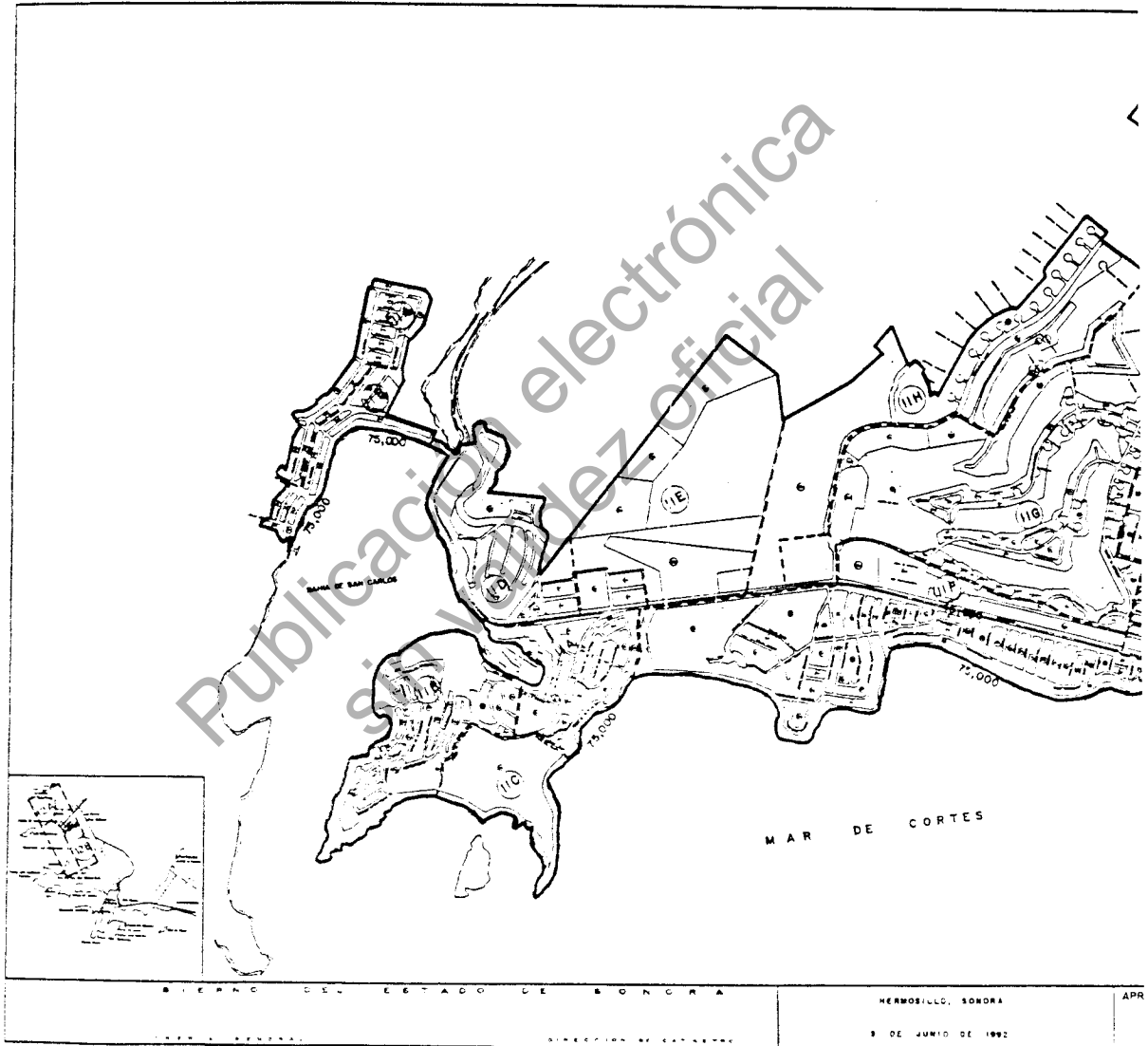
FORMULO

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

PLANO DE VALORES CATASTRALES

REGION 2

MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA

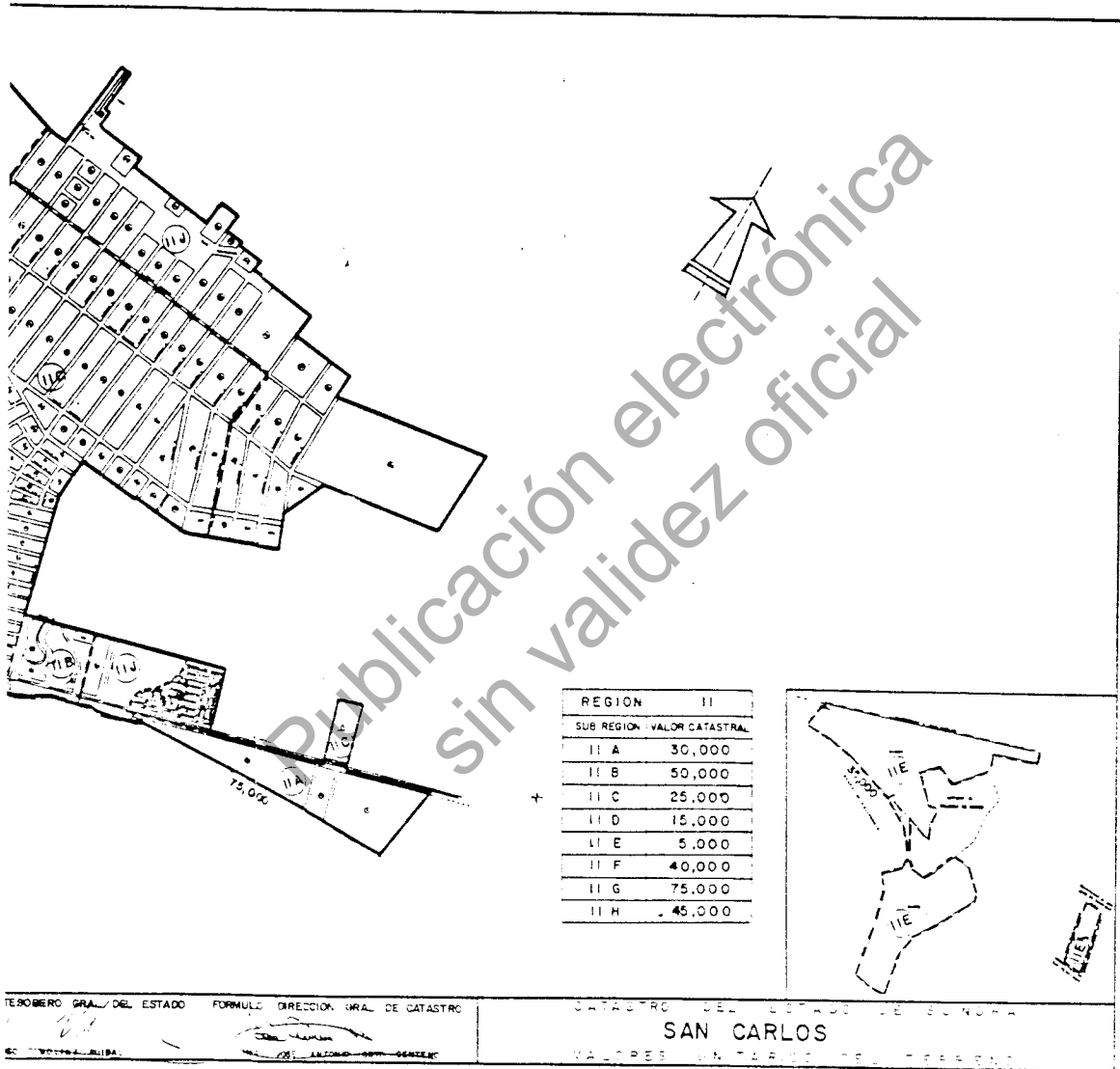


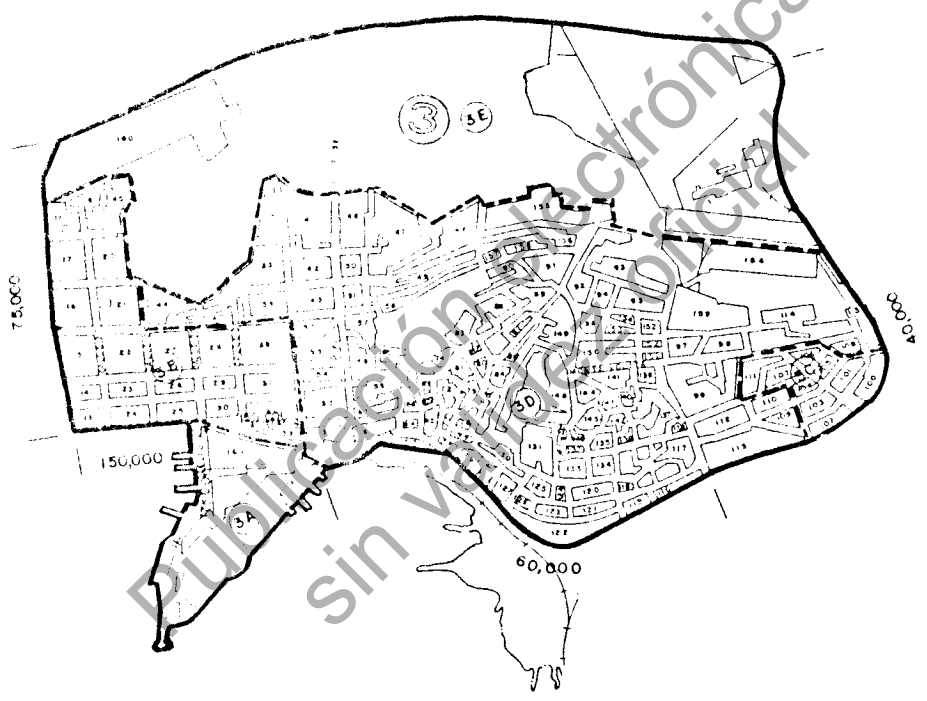
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

HERMOSILLO, SONORA

24

11 DE JUNIO DE 1992

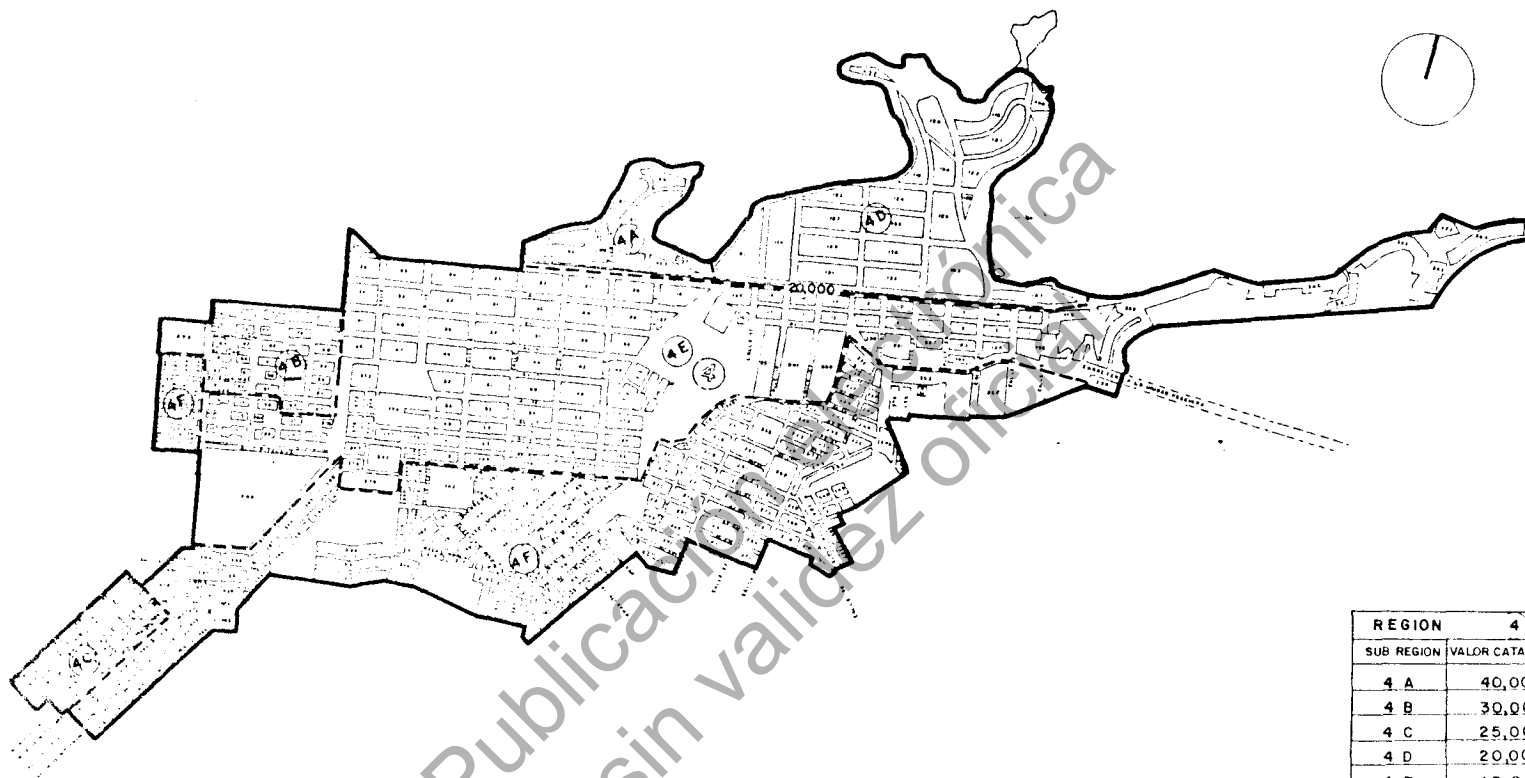




REGION	3
SUB REGION	VALOR CATASTRAL
3 A	50,000
3 B	45,000
3 C	12,500
3 D	3,000

NOTA:
 VALORES ESTAN INDICADOS EN PESOS.
 LOS VALORES DE LOS LOTES POR SE APPLICAR EN LOS TERMINOS
 COMPRENDIENDO EL AREA DE CALA QUE REGULA DE INSTANTAN EN
 EL CANTON DEL MUNICIPIO EN EL MARCAN INTERIOR DERECHO.
 LOS VALORES DE LOS LOTES POR CALLE SE ANOTARAN DIRECTOS
 EN EL MARCAN INTERIOR DERECHO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA GOBIERNO GENERAL DEL ESTADO	PRESIDENCIA DE 1952	APROBO: LIC. A. FERRER, SECRETARIO GENERAL DEL ESTADO LIC. A. FERRER, SECRETARIO GENERAL DEL ESTADO	FORMULO: DIRECCION GENERAL DE CATASTRO LIC. A. FERRER, SECRETARIO GENERAL DEL ESTADO
PLANO DE VALORES CATASTRALES REGION 3 MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA			



REGION 4	
SUB REGION	VALOR CATASTRAL
4 A	40,000
4 B	30,000
4 C	25,000
4 D	20,000
4 E	15,000
4 F	10,000

LOS VALORES ESTAN INDICADOS EN PESOS
 LOS VALORES CATASTRALES SON APPLICABLES A LOS TERRENOS
 COMPRENDIDOS EN EL AREA DE CADA SUBREGION SE INDICAN EN
 EL CUADRO QUE APARECE EN EL MARGEN INFERIOR DERECHO
 LOS VALORES ANOTADOS POR CALLE SE APLICARAN DIRECTOS
 EN EL PREDIO CON FRENTE A LOS MISMOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

HILLO: SON
 9 DE JUNIO
 DE
 1992

APROBO
 EL C. TEBORNERO GENERAL DEL ESTADO
 LIC. ALFONSO MOLINA RUIBAL

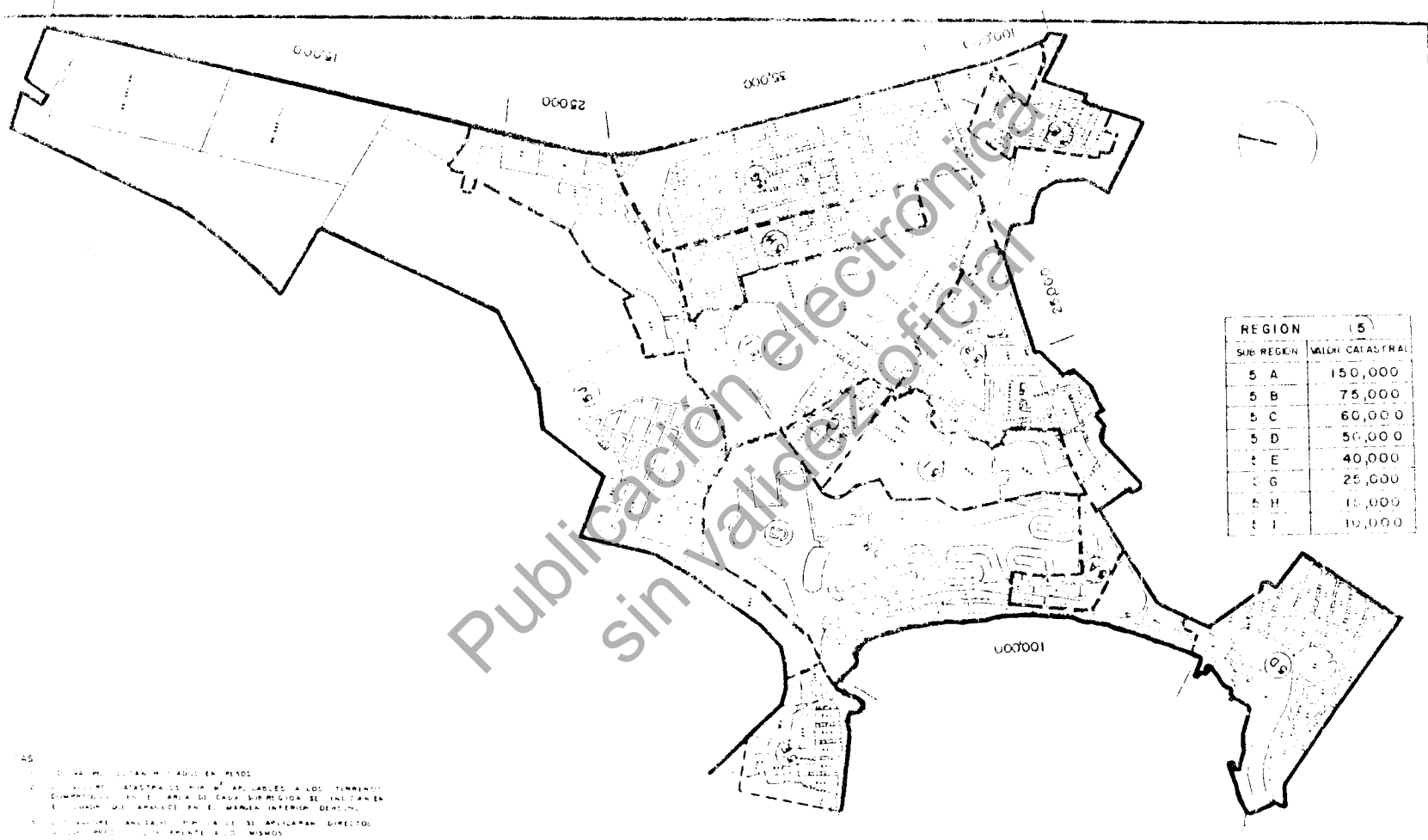
FORMULO
 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
 LIC. ALFONSO MOLINA RUIBAL

PLANO DE VALORES CATASTRALES

REGION 4

MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA

DIRECCION GENERAL DEL ESTADO
 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



REGION (5)	
SUB REGION	VALOR CATASTRAL
5 A	150,000
5 B	75,000
5 C	60,000
5 D	50,000
5 E	40,000
5 G	25,000
5 H	15,000
5 I	10,000

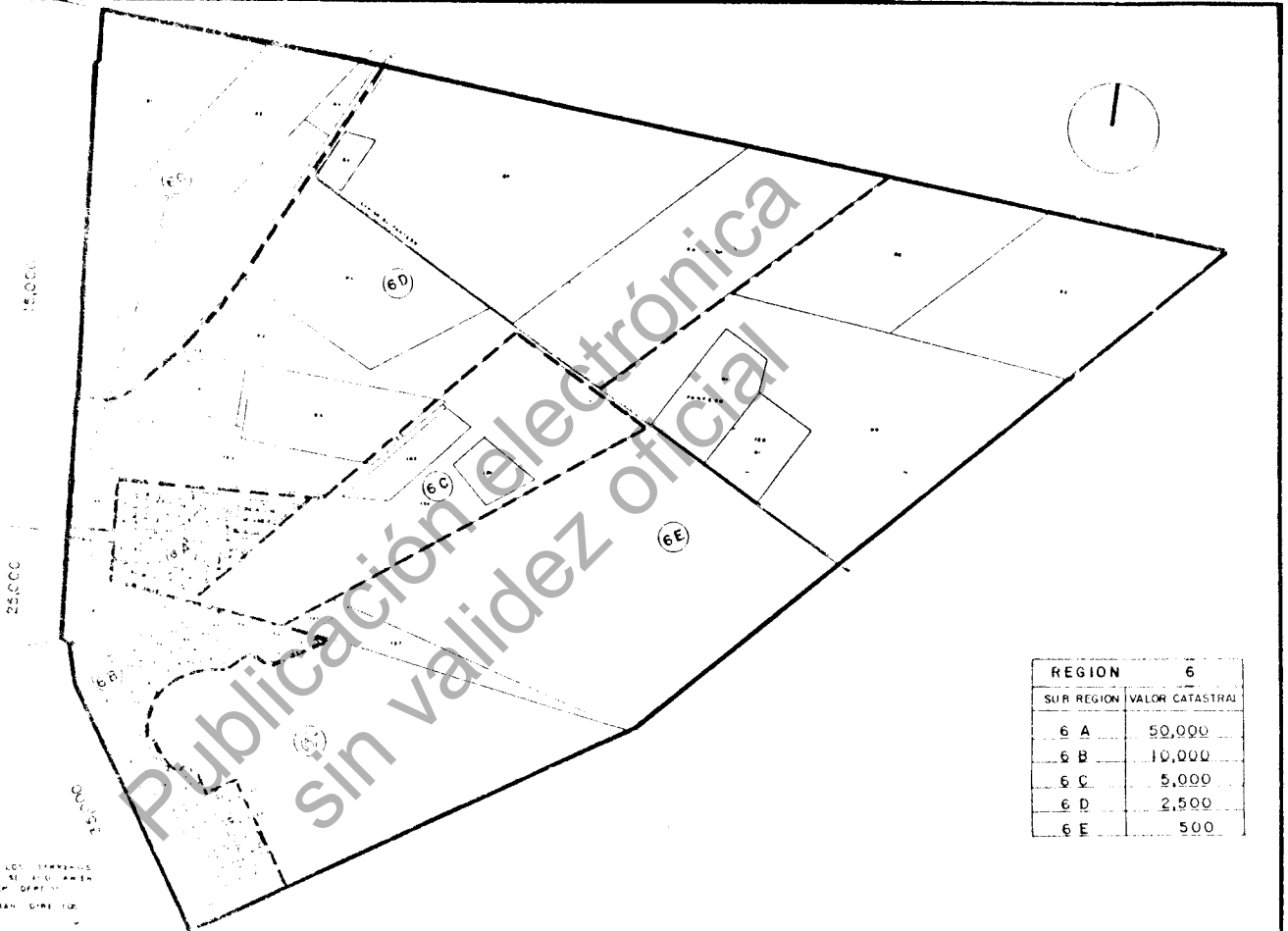
AS
 1. LOS VALORES CATASTRALES SE APLICAN A LOS TIENEN
 2. LOS VALORES CATASTRALES SE APLICAN A LOS TIENEN
 3. LOS VALORES CATASTRALES SE APLICAN A LOS TIENEN
 4. LOS VALORES CATASTRALES SE APLICAN A LOS TIENEN
 5. LOS VALORES CATASTRALES SE APLICAN A LOS TIENEN

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
 SECRETARIA GENERAL DEL ESTADO
 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

MEXICO, SONORA
 9 DE JUNIO
 DE
 1992

FORMA 1
 EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO
 ALFONSO MORALES BARRON
 DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO

PLANO DE VALORES CATASTRALES
 REGION (5)
 MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA



REGION 6	
SUB REGION	VALOR CATASTRAL
6 A	50,000
6 B	10,000
6 C	5,000
6 D	2,500
6 E	500

VALORES EN PESOS
 LOS VALORES CATASTRALES SE APLICARAN A LOS TERRENOS
 QUE SE ENCUENTREN EN CADA SUB REGION DE ACUERDO
 A LA TABLA ANTERIOR EN LA MANERA INTERIOR DEPENDIENDO
 DE LA CALIDAD DEL SUELO SE APLICARAN DIFERENTES
 VALORES CATASTRALES A LOS TERRENOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SECRETARÍA DE
 ECONOMÍA

SECRETARÍA DE

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

FORMULO

EL GOBIERNO GENERAL DEL ESTADO DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

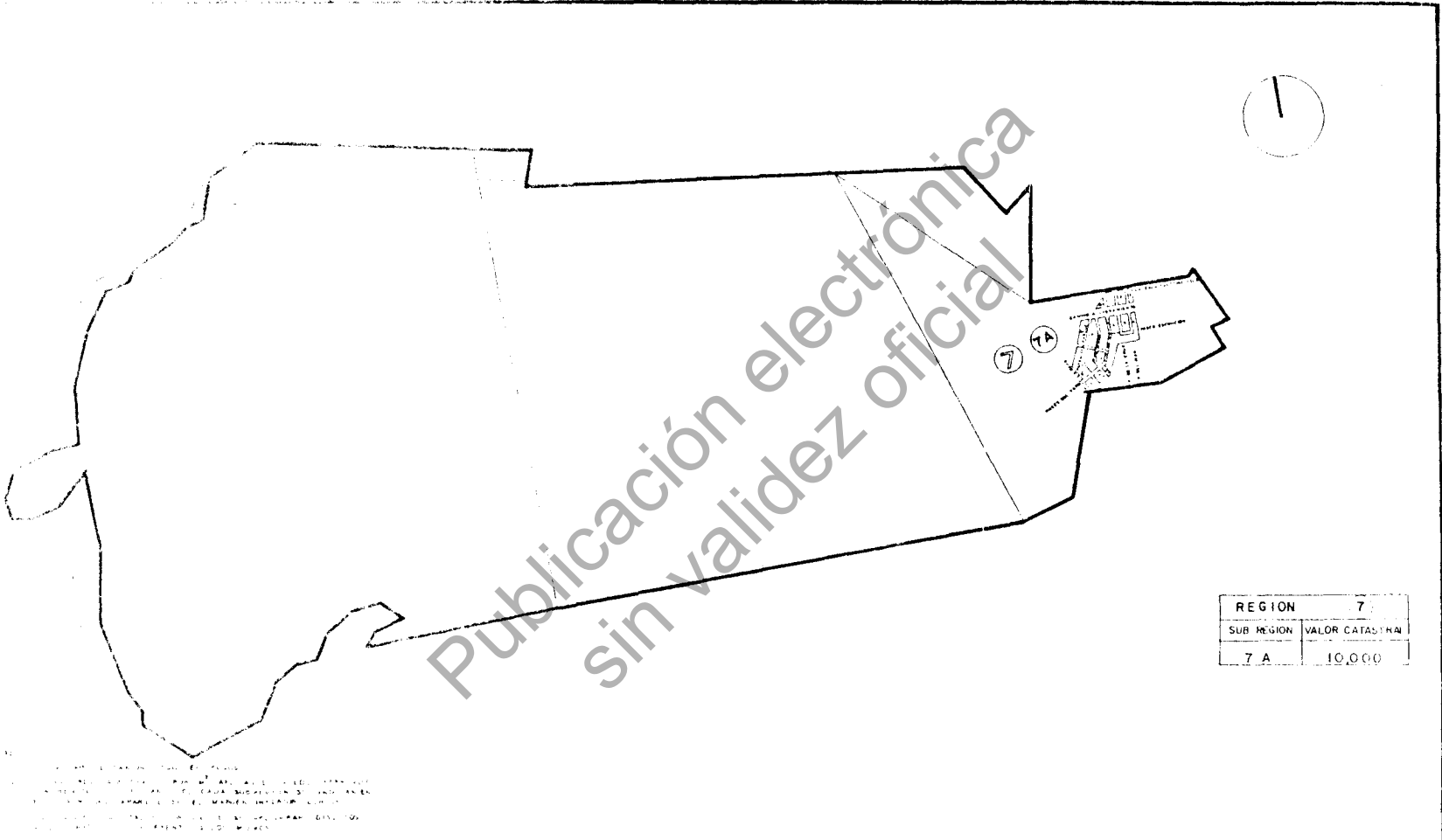
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

PLANO DE VALORES CATASTRALES

REGION 6

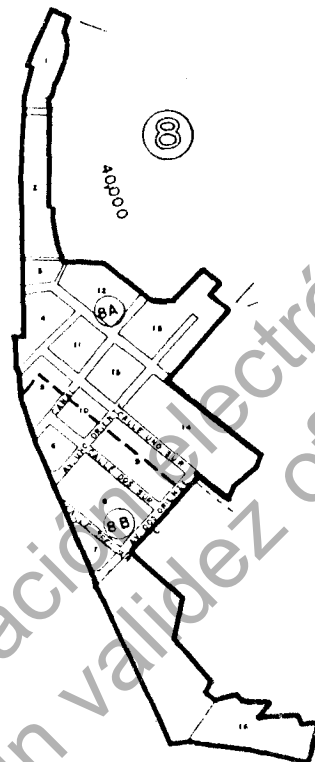
MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA



Publicación electrónica
 sin validez oficial

REGION	7
SUB REGION	VALOR CATASTRAL
7 A	10,000

INSTITUTO FEDERAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO	DIRECCION GENERAL DE CATASTRO DIRECCION GENERAL DE CATASTRO	FORMULO DIRECCION GENERAL DE CATASTRO	PLANO DE VALORES CATASTRALES REGION 7 MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA
---	--	--	--



REGION	8
SUB REGION	VALOR CATASTRAL
8 A	30,000
8 B	15,000

Publicación Electrónica
sin validez oficial

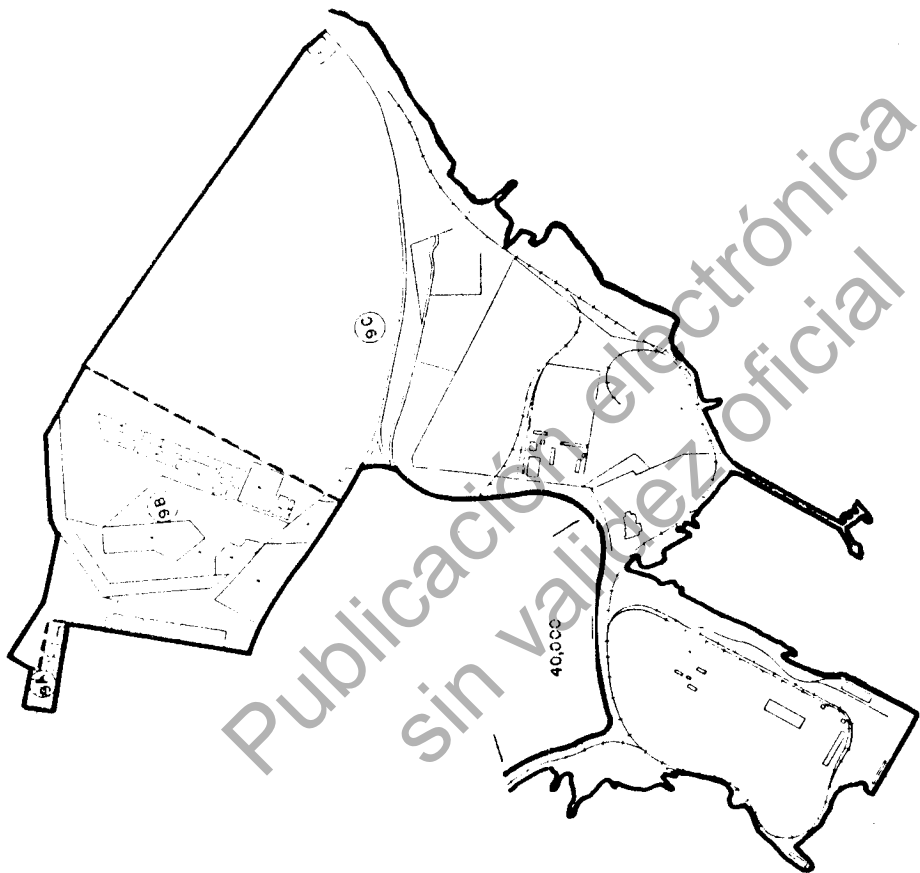
1. LOS VALORES ESTAN INDICADOS EN PESOS.
 2. LOS VALORES CATASTRALES SON APPLICABLES A LOS TERRENOS COMPRENDIDOS EN EL AREA DE CADA SUB REGION SI ESTAN EN EL INTERIOR DEL AREA EN EL MISMO INTERIOR DIRECTO.
 3. LAS PARCELAS EN LAS QUE LAS CALLES SE APLICAN DIRECTOS DEBE SER LA FUENTE DE LOS MISMOS.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
 SECRETARIA GENERAL DEL ESTADO
 DIRECCION GENERAL DE CATASTRAL

MILLO SON
 5 DE JUNIO
 DE
 1992

APROBO
 EL C. TESORERO GENERAL DEL ESTADO
 DIRECCION GENERAL DE CATASTRAL
 ALDO ALFONSO MOLINA RUIZ
 DIRECTOR GENERAL DE CATASTRAL

PLANO DE VALORES CATASTRALES
 REGION (8)
 MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA



REGION	9
SUB REGION	VALOR CATASTRAL
9 A	12,500
9 B	5,000
9 C	2,500

Publicación electrónica
sin validez oficial

- 45
1. LOS VALORES ESTAN INDICADOS EN PESOS
 2. LOS VALORES CATASTRALES POR M² APLICABLES A LOS TERRENOS COMPROMISADOS EN EL AREA DE CADA SUB-REGION SE INDICAN EN EL CUADRO ANEXO APARECE EN EL MARGEN INTERIOR DERECHO
 3. LOS VALORES ANEXADOS POR CALLE SE APLICARAN DIRECTOS A LOS RAEDIOS CON TRENTE A LOS MISMOS

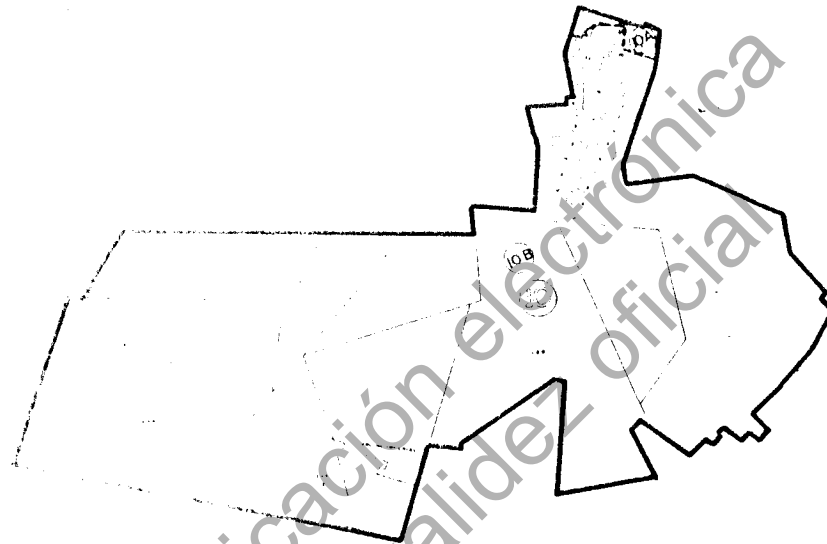
BIENNO DEL ESTADO DE SONORA
COMISIA GENERAL DEL ESTADO
PRES EN GENERAL DE CATASTRO

HILLO 30M
9 DE JUNIO
DE
1992

APROBO
EL C TESOERO GENERAL DEL ESTADO
LIC ALFONSO MOLINA RUBAL

FORMULO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
LIC ALFONSO MOLINA RUBAL

PLANO DE VALORES CATASTRALES
REGION 9
MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA



REGION	IO
SUB REGION	VALOR CATASTRAL
IO A	80,000
IO B	5,000

FORMULO

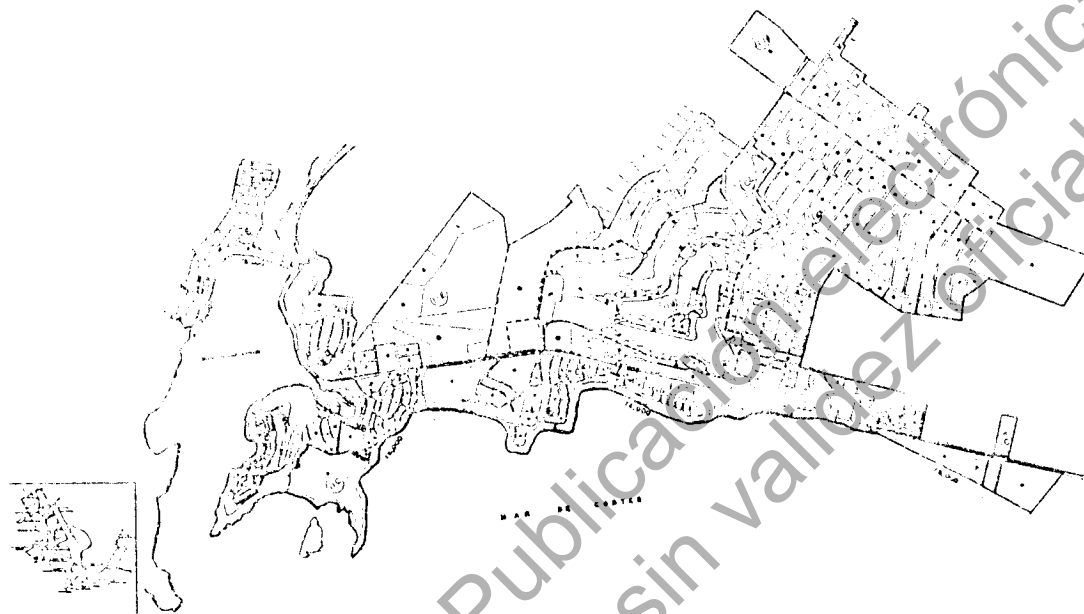
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

PLANO DE VALORES CATASTRALES

REGION 10

MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA

Publicación electrónica
sin validez oficial



REGION	VALORES
II A	30,000
II B	50,000
II C	25,000
II D	15,000
II E	5,000
II F	40,000
II G	74,000
II H	45,000



NOTAS

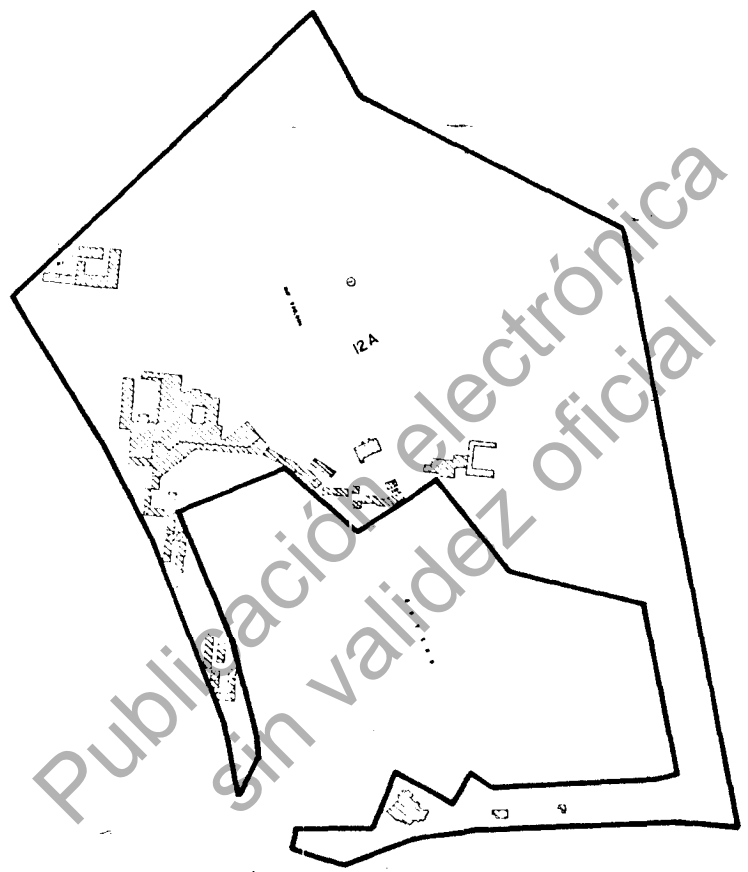
1. LOS VALORES ESTAN INDICADOS EN PESOS
2. LOS VALORES CATASTRALES SON DE APLICACION A LOS TERRENOS COMPRENDIDOS EN EL AREA DE CADA SUBREGION SE INDICAN EN EL CUADRO QUE APARECE EN EL MARGEN INFERIOR DERECHO
3. LOS VALORES ANOTALES POR LA LE SE APLICARAN DIRECTOS A LOS PRECIOS EN ARCHIVO A LOS MUNICIPIOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
TESORERIA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

MEXICO D.F.
9 DE JUNIO
DE
1992

APROBADO POR
EL C. TESORERO GENERAL DEL ESTADO DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO
Alfonso Molina Rumbal
LIC. ALFONSO MOLINA RUMBAL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO

PLANO DE VALORES CATASTRALES
REGION II
MUNICIPIO SONORA



REGION	12
SUB REGION VALOR CATASTRAL	
12 A	115,000

- 1. LOS VALORES ESTAN INDICADOS EN PESOS
- 2. LOS VALORES CATASTRALES POR M² APLICABLES A LOS TERRENOS COMPRENDIDOS EN EL AREA DE CADA SUBREGION SE INDICAN EN EL CUADRO QUE APARECE EN EL MARGEN INTERIOR DERECHO
- 3. LOS VALORES ANOTADOS POR CALLE SE APLICARAN DIRECTOS EN LOS PREDIOS CON FRENTE A LOS MISMOS

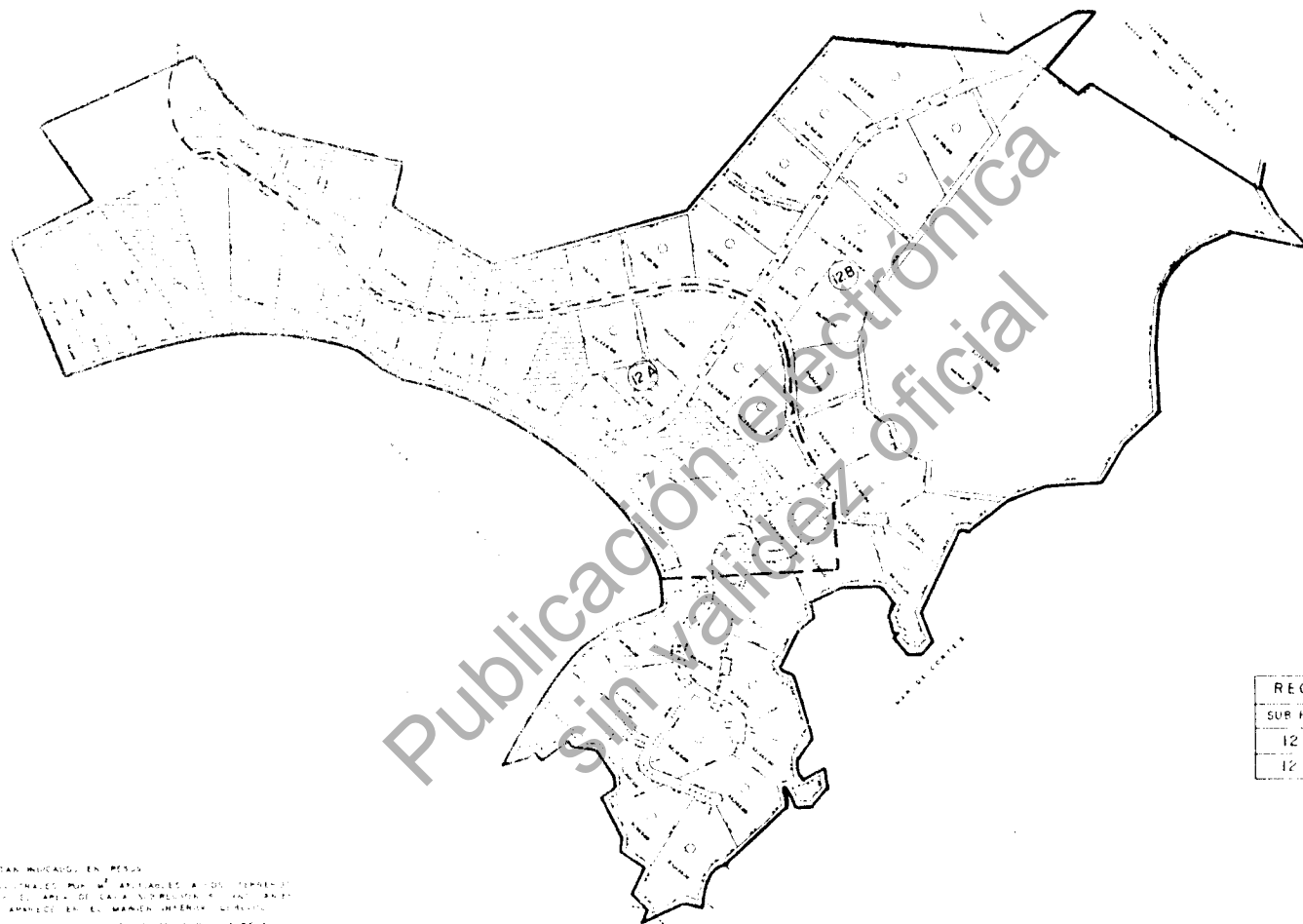
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
 GOBERNADOR GENERAL DEL ESTADO
 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

HILLO SON.
 9 DE JUNIO
 DE
 1992

APROBO
 EL C. TESORERO GENERAL DEL ESTADO
 LIC. ALFONSO MOLINA RURAL

FORMULO
 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
 LIC. ALFONSO MOLINA RURAL

PLANO DE VALORES CATASTRALES
 REGION 12
 MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA



REGION (12)	
SUR REGION	VALOR CATASTRAL
12 A	115,000
12 B	10,000

LOS VALORES ESTAN INDICADOS EN PESOS
 LOS VALORES SON INDICADOS POR LA AUTORIDAD A CUI PERTENECE
 SIEMPRE EN EL AREA DE CADA SUBREGION A CUI PERTENECE
 EL VALOR DEL AMPLIO EN EL MARCO INTERNO DEL MUNICIPIO
 LOS VALORES ANTERIORES ALLE SE ANULAN SIN EFECTO
 DE LOS VALORES ANTERIORES A ELLO, MISMOS

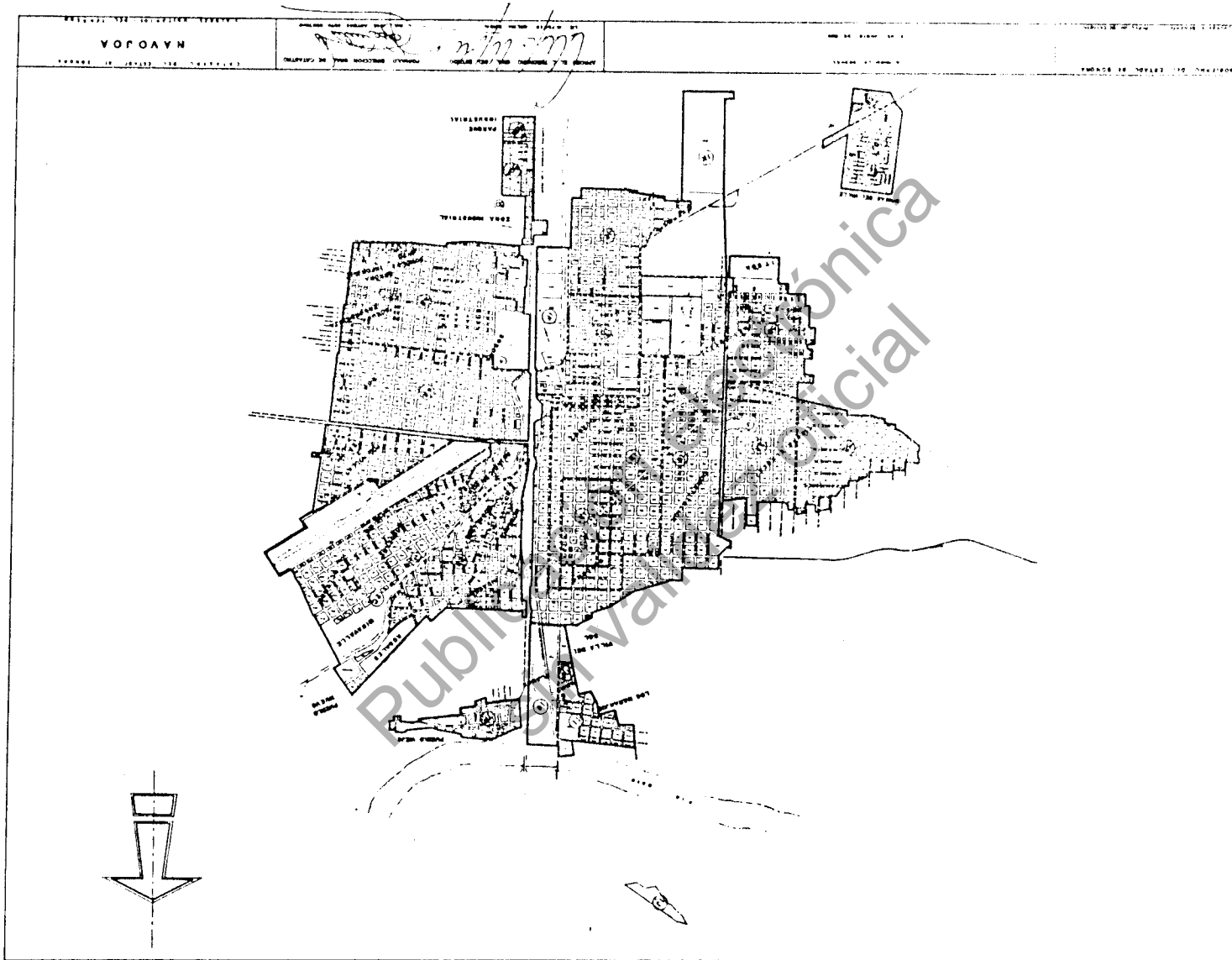
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	SECRETARIA DE ECONOMIA	SECRETARIA GENERAL DE CATASTRO	PLANO DE VALORES CATASTRALES
SECRETARIA GENERAL DEL ESTADO	SECRETARIA DE ECONOMIA	SECRETARIA GENERAL DE CATASTRO	REGION (12)
SECRETARIA DE ECONOMIA	SECRETARIA DE ECONOMIA	SECRETARIA GENERAL DE CATASTRO	MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA

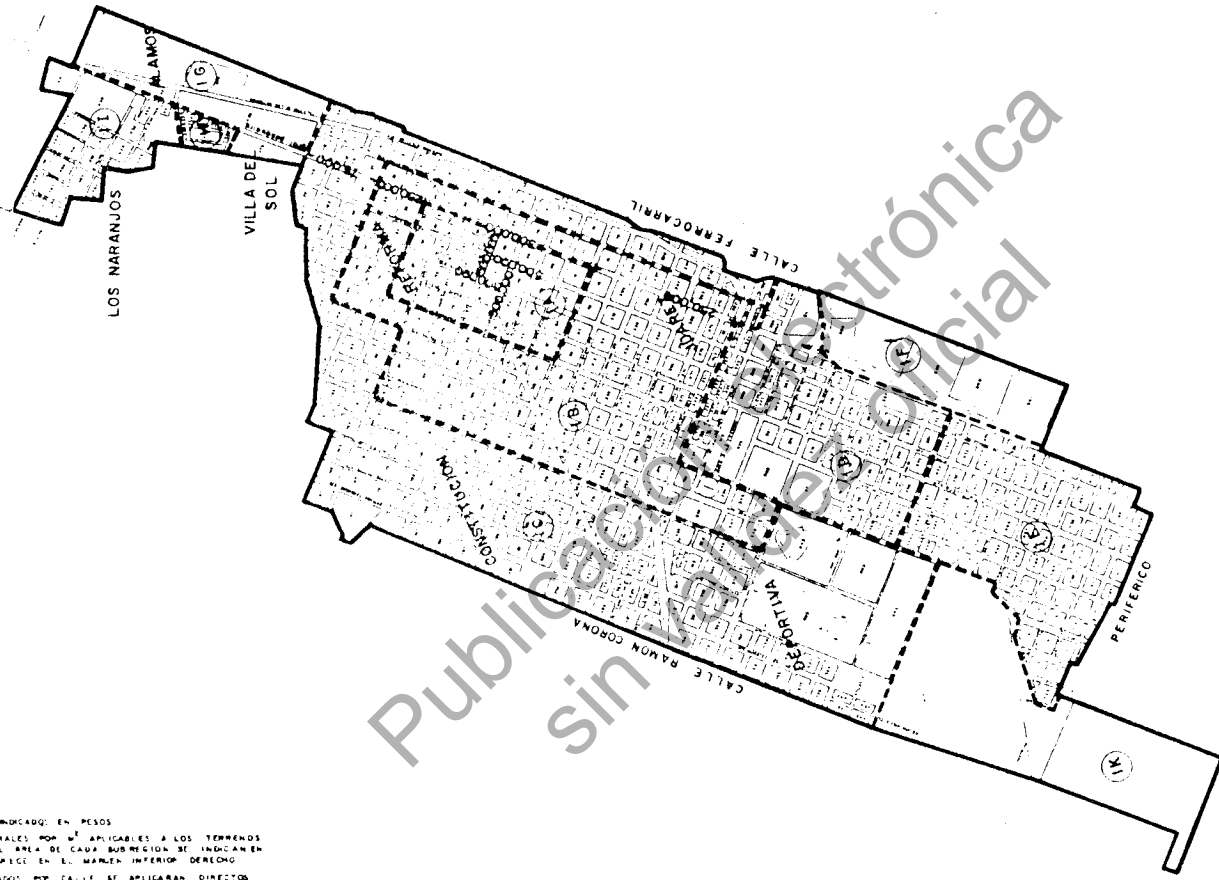
VALORES UNITARIOS DE LAS CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA								
TIPO DE CONSTRUCCION MODERNA								
CALIDADES	C (CORRIENTE)		E (ECONOMICO)		M (MEDIO)		S (SUPERIOR)	
ELEMENTOS CARACTERISTICOS								
ESTRUCTURA	LADRILLO O BLOCK CON REFUERZOS AISLADOS DE CONCRETO ARMADO		LADRILLO O BLOCK CON REFUERZOS DE CONCRETO ARMADO		LADRILLO CON REFUERZOS COMBOS DE CONCRETO ARMADO		LADRILLO, PIEDRA CON REFUERZOS COMBOS DE CONCRETO ARMADO	
TECHOS Y ENTREPISOS	VIGAS DE MADERA O FIERRO LAMINA DE CARTON, ASBESTO O BALANITADA LOSETA DE BARRO O CONCRETO		VIRUETA Y BOVEDILLA, LOSA DE CONCRETO ARMADO		LOSA DE CONCRETO ARMADO		LOSA DE CONCRETO ARMADO	
COMPLEMENTOS AZOTEAS	TERRAZO, ENLOSETADO Y MEZCLA DE CAL ARENA		TERRAZO, ENLOSETADO Y MEZCLA DE CAL ARENA IMPERMEABILIZADO		TERRAZO, ENLOSETADO Y MEZCLA DE CAL ARENA IMPERMEABILIZADO, TEJA		TERRAZO, ENLOSETADO Y MEZCLA DE CAL ARENA IMPERMEABILIZADO, TEJA	
APIARADOS	MEZCLA DE CAL MAL TERMINADOS		MEZCLA DE CAL O YESO		MEZCLA DE CAL O YESO		MEZCLA DE CAL O YESO	
PISOS	CEMENTO O MOSAICO		CEMENTO PULIDO O MOSAICO		MOSAICO, CERAMICA, YMIL		MADERA, MARMOL	
LAMENINES	MOSAICO O CEMENTO PULIDO		AZULEJO DE TIPO ECONOMICO		AZULEJO BLANCO O DE COLOR		AZULEJO DE COLOR, DECORADO, MARMOL O MADERA	
VENTANERIA	MADERA O FIERRO, PERFILES SENCILLOS		MADERA O FIERRO EN PERFILES SENCILLOS ALUMINIO, NATURAL		MADERA BIEN TERMINADA O FIERRO EN PERFILES TUBO AREA, CLAVOS MEDIANOS, ALUMINIO NATURAL		MADERA BIEN TERMINADA, ALUMINIO ANODIZADO O SIMILAR	
PUERTAS	SENCILLAS DE MADERA O FIERRO		MADERA O FIERRO DE TIPO ECONOMICO		MADERA O FIERRO BIEN TERMINADAS		MADERA BIEN TERMINADA, ALUMINIO ANODIZADO O SIMILAR	
INSTALACIONES								
SANITARIA	MUEBLES BLANCOS, FARMACENO DE CERAMA O SIMILAR		MUEBLES BLANCOS, PREGADERO DE LAMINA ISOLADA O SIMILAR		MUEBLES BLANCOS O DE COLOR, PREGADERO DE LAMINA ISOLADA O SIMILAR		MUEBLES DE COLOR, COCINA INTEGRAL	
ELECTRICA	OCULTA O VISIBLE CON PLACAS DE TIPO ECONOMICO		INSTALACION OCULTA, PLACAS DE MONTAJE CALIDAS		OCULTA CON PLACAS DE PLASTICO		OCULTA CON PLACAS METALICAS O SIMILARES	
DIVERSOS					DUCTOS PARA AME		DUCTOS PARA AME, TELEFONO	
ACABADOS EXTERIORES	PINTURA DE TIPO ECONOMICO		PINTURA DE MEDIANA CALIDAD O SIMILAR		PINTURA DE BUENA CALIDAD, ALGUNOS RECOMENDADOS DE PIEDRA TACHALETA O SIMILAR		PINTURA DE BUENA CALIDAD, PASTAS, RECOMENDADOS DE RESLEJO, PIEDRA	
INTERIORES	PINTURA DE TIPO ECONOMICO		PINTURA DE MEDIANA CALIDAD O SIMILAR		PINTURA DE BUENA CALIDAD, ALGUNOS RECOMENDADOS DE PLASTICO O ALPEL		PINTURA DE BUENA CALIDAD, RECOMENDADOS DE PLASTICO, PAPEL, TAPIZ, MADERA O SIMILARES	
ESTADOS DE CONSERVACION	PIENA	REGULAR	BUENA	REGULAR	BUENA	REGULAR	BUENA	REGULAR
VALORES POR METRO CUADRADO EN PESOS	\$ 250,000	\$ 175,000	\$ 350,000	\$ 250,000	\$ 450,000	\$ 350,000	\$ 750,000	\$ 500,000
<p>NOTA: LAS CONSTRUCCIONES DE LOS TIPOS A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z, DEBEN SER CONFORMES A LOS REQUISITOS DE LA LEY DE CONSTRUCCIONES DEL ESTADO DE SONORA.</p> <p>NOTA: LAS CONSTRUCCIONES DE LOS TIPOS A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z, DEBEN SER CONFORMES A LOS REQUISITOS DE LA LEY DE CONSTRUCCIONES DEL ESTADO DE SONORA.</p>								
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA					SECRETARIA GENERAL DEL ESTADO			
SECRETARIA GENERAL DEL ESTADO					SECRETARIA GENERAL DEL ESTADO			

VALORES UNITARIOS DE LAS CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA

T I P O S D E C O N S T R U C C I O N

C A L I D A D E S	A N T I G U O				I N D U S T R I A L					
	M (MEDIO)	S (SUPERIOR)	E (ECONOMICO)	M (MEDIO)	S (SUPERIOR)					
ELEMENTOS CARACTERISTICOS:										
ESTRUCTURA										
MURD	ADobe, PIEDRA, LADRILLO O MIXTO	ADobe, LADRILLO, PIEDRA O MIXTO	LADRILLO O BLOQ	LADRILLO O BLOQ CON REFUERZO DE CONCRETO ARMADO	LADRILLO O BLOQ CON REFUERZO COMPLETO DE CONCRETO ARMADO					
COLUMNAS			CONCRETO ARMADO O FIERRO	CONCRETO ARMADO O FIERRO	CONCRETO ARMADO O FIERRO					
TECHOS Y ENTREPISOS	VIGA DE MADERA, ENCLAVADO O ENLOSETADO	ENLOSETADO SOBRE VIGA DE FIERRO O SOBRE VIGUERA DE MADERA ARMONANTE	ESTRUCTURA DE MADERA O FIERRO EN CLAVOS PEQUEÑOS	ESTRUCTURA DE MADERA O FIERRO EN CLAVOS MEDIANOS O GRANDES	ESTRUCTURA METALICA EN GRANDES CLAVOS					
COMPLEMENTOS										
AZOTEAS	TERRAZO Y BALANZO CON MEZCLA O TERAZO	APLANADO CON MEZCLA O TERAZO	LAMINA GALVANIZADA O ASBESTO	LAMINA GALVANIZADA O ASBESTO	LAMINA GALVANIZADA, ASBESTO ESTRUCTURAL					
APLANADOS	DE MEZCLA O YESO	DE MEZCLA O YESO CON MOTIVOS DECORATIVOS	MEZCLA MAL TERMINADA O EN PLUMAS	MEZCLA O YESO	MEZCLA O YESO					
PISOS	CEMENTO, MOHACO ECONOMICO O SIMILAR	DE MOHACO DE BUENA CALIDAD, PIEDRA LAMINADA O LOSA DE CONCRETO	CEMENTO	CEMENTO PULIDO O MOHACO	MOHACO DE BUENA CALIDAD, LONETA ASFALTICA, PISO DE CEMENTO CON ACABADO ESPECIAL O SIMILARES					
LAMBRINES	DE CEMENTO O MOHACO	DE MOHACO DE BUENA CALIDAD, PIEDRA LAMINADA O LOSA DE CONCRETO		CEMENTO PULIDO MOHACO	AZULEJO O MOHACO					
VENTANERIA	DE MADERA DE MEDIANA CALIDAD, ALGUNAS CON REJAS DE FIERRO	DE MADERA DE BUENA CALIDAD CON REJAS DECORATIVAS DE FIERRO FORJADO	MADERA O FIERRO, PERFILES SERROLLOS	FIERRO EN PERFILES SERROLLOS	PERFILES DE FIERRO O ALUMINIO					
PUEBTAS	DE MADERA DE TIPO MEDIO, ENTABLERADAS O SIMILAR	DE MADERA DE BUENA CALIDAD ENTABLERADAS O SIMILAR	BENCILLAS DE MADERA O FIERRO	MADERA O FIERRO DE TIPO ECONOMICO	MADERA, FIERRO O ALUMINIO					
INSTALACIONES										
SANITARIA	MUEBLES DE BAÑO DE MEDIANA CALIDAD; FRENERO DE SANEADO O SIMILAR	MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD; FRENERO PORCELANIZADO O DE MATERIA PORCADA DE AZULEJO O SIMILAR	MUEBLES DE TIPO ECONOMICO	MUEBLES DE TIPO ECONOMICO	MUEBLES DE BUENA CALIDAD					
ELECTRICA	OCULTA O VISIBLE CON PLACA DE MEDIANA CALIDAD	OCULTA O VISIBLE CON PLACA DE BUENA CALIDAD	VISIBLE CON PLACA DE TIPO ECONOMICO	VISIBLE CON PLACA DE TIPO ECONOMICO	OCULTA CON ILUMINACION PROFUSA					
DIVERSOS					DUCTO PARA AIRE					
ACABADOS										
EXTERIORES	PINTURA DE MEDIANA CALIDAD RECOMENDADO DE PIEDRA O SIMILAR	PIEDRAS LABRADAS, PARAVOS ORNAMENTALES, PASTAS O PINTURA DE	PINTURA DE TIPO ECONOMICO SIN PINTAR	PINTURA DE MEDIANA CALIDAD O MURCO ACABANTES	PINTURA DE BUENA CALIDAD, MURCO ACABANTES, ALGUNOS RECOMENDADOS					
INTERIORES	PINTURA DE MEDIANA CALIDAD	PINTURA DE BUENA CALIDAD, PINTOS CALAPORES	PINTURA DE TIPO ECONOMICO	PINTURA DE MEDIANA CALIDAD, ALGUNOS ACABANTES	PINTURA DE BUENA CALIDAD, PANDONES DE YESO DE MATERIALES PERFORACIONES					
PLATAFONDOS DE CONSERVACION	BUENO	REGULAR	BUENO	REGULAR	BUENO	REGULAR				
VALORES POR METRO CUADRADO DE PISO	\$ 150,000	\$ 100,000	\$ 225,000	\$ 150,000	\$ 75,000	\$ 50,000	\$ 125,000	\$ 100,000	\$ 200,000	\$ 150,000
NOTA: 3. INSTRUCCIONES DE FONDOS AJAUSTAR CON EL MANTENIMIENTO CARACTERISTICO QUE SE DESCRIBEN EN ESTA TABLA. 4. EL VALOR DE LOS MATERIALES Y LA MANO DE OBRERA SE CONSIDERA EN LOS VALORES DEL TIPO MOHACO.										
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA			TERMINADO EN SONORA			APROBADO EN MEXICO PERIODO SEMESTRAL DEL ESTADO				
TESORERIA GENERAL DEL ESTADO			25 JUNIO 1992			FORMULADO POR EL COMITE MUNICIPAL DE DATA PRO				
DIRECCION GENERAL DE DATA PRO										

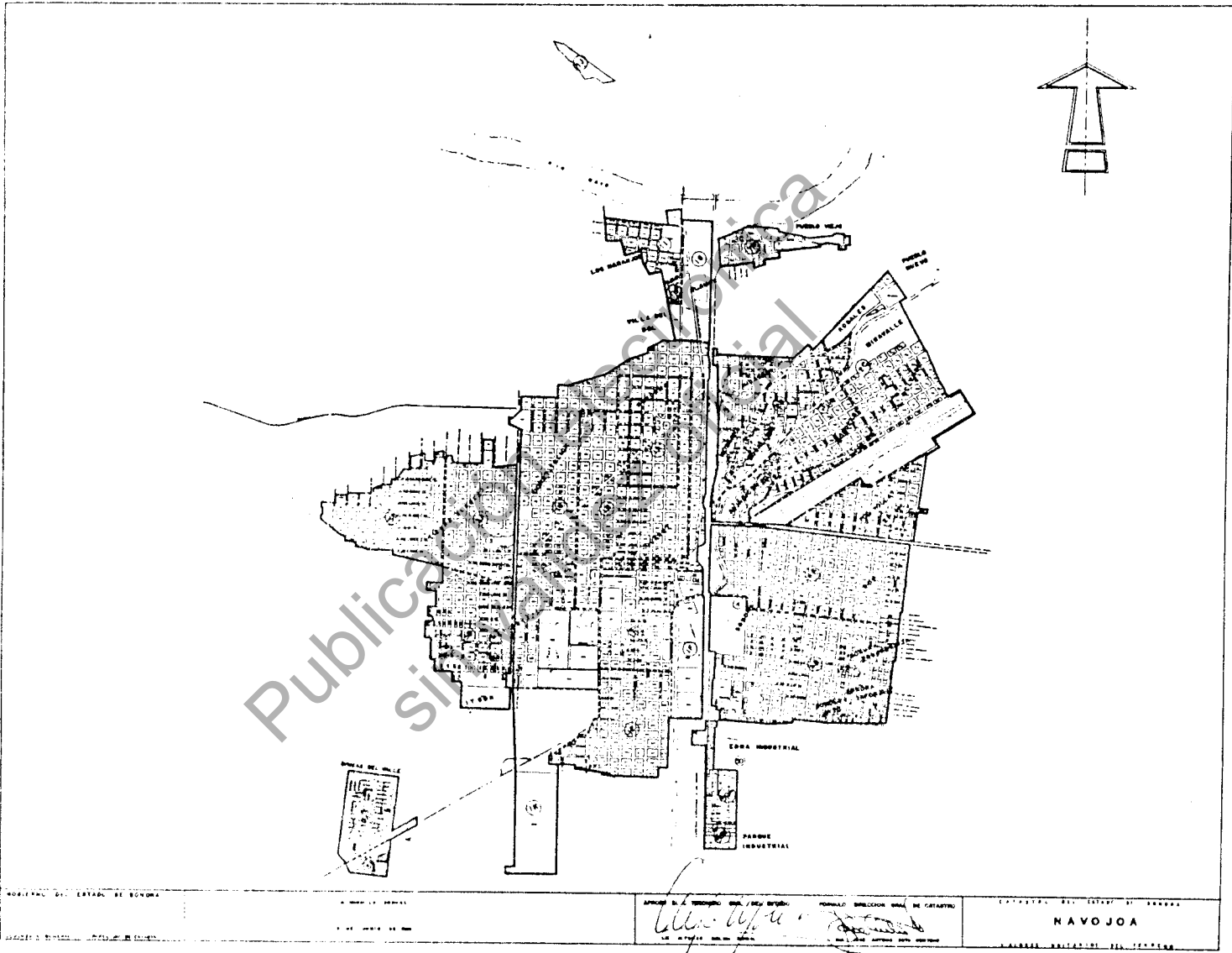




REGION (I)	
SUB REGION	VALOR CATASTRAL
I A	250,000
I B	150,000
I C	50,000
I D	30,000
I E	20,000
I F	5,000
I G	25,000
I H	75,000
I I	23,000
I J	2,500
I K	1,000

VALORES ESTAN INDICADOS EN PESOS
 LOS VALORES CATASTRALES POR M² APLICABLES A LOS TERRENOS
 COMPRENDIDOS EN EL AREA DE CADA SUBREGION SE INDICAN EN
 EL CUADRO QUE APARECE EN EL MARGEN INFERIOR DERECHO
 LOS VALORES INDICADOS POR CALLE SE APLICARAN DIRECTOS
 A LOS TERRENOS QUE CONFRONTAN A LOS MISMOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	HILLO SON 9 DE JUNIO	APROBO EL C. TERCERERO GENERAL DEL ESTADO	FORMULO DIRECCION GENERAL DE CATASTRO	PLANO DE VALORES CATASTRALES
DIRECCION GENERAL DEL ESTADO	DL	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	REGION (I)
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO	1992	LIC. ALFONSO MASCAREÑAS	LIC. ANTONIO BORDABERRA	MUNICIPIO DE NAVOJOA SONORA



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

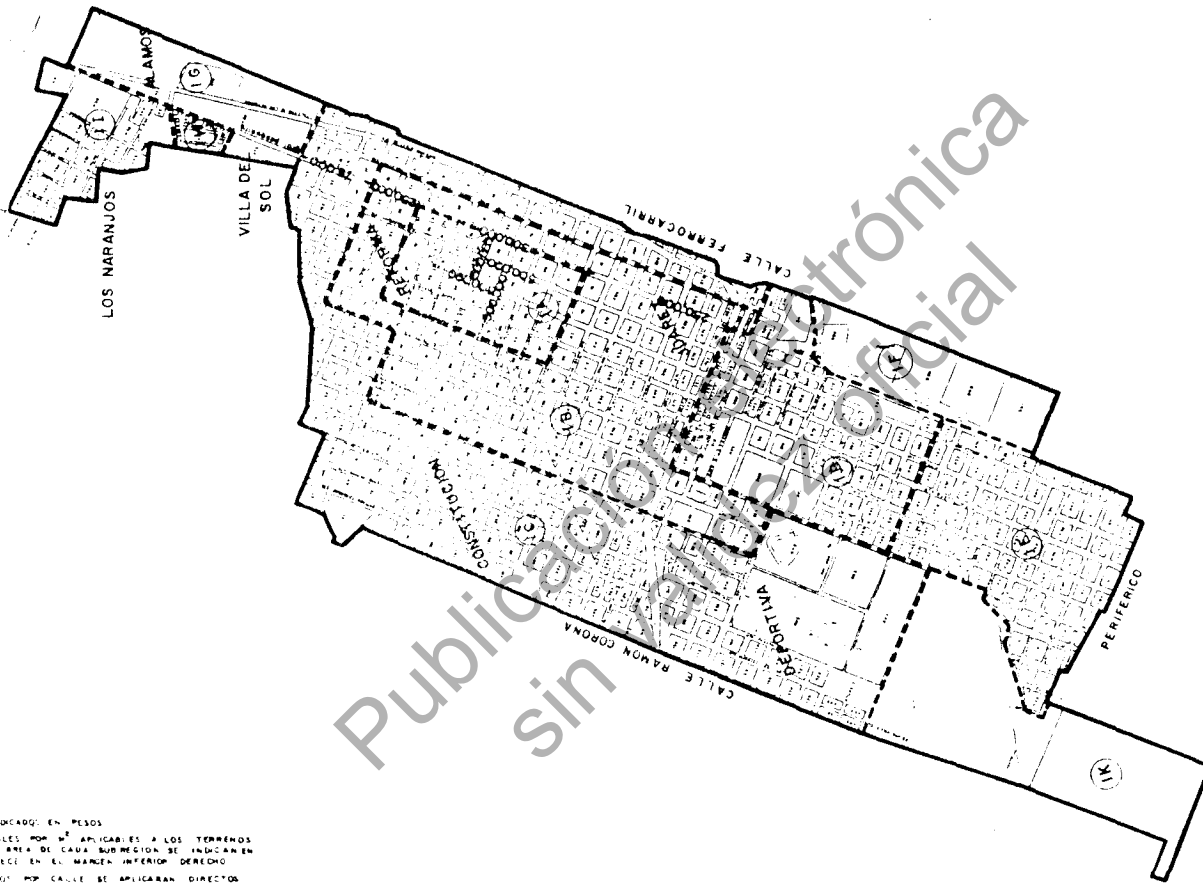
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

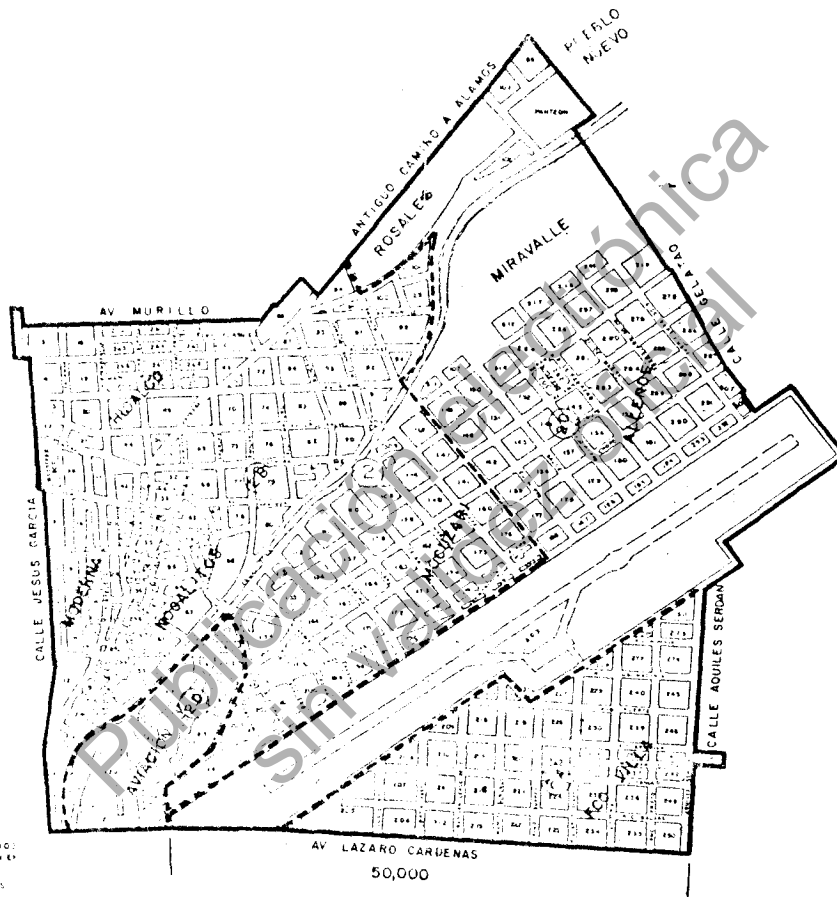
NAVOJOA



REGION I	
SUB REGION	VALOR CATASTRAL
I A	250,000
I B	150,000
I C	50,000
I D	30,000
I E	20,000
I F	5,000
I G	25,000
I H	75,000
I I	23,000
I J	2,500
I K	1,000

VALORES ESTAN INDICADO EN PESOS
 VALORES CATASTRALES POR M² APLICABLES A LOS TERRENOS
 COMPROMISOS EN EL AREA DE CADA SUBREGION SE INDICAN EN
 EL MARGEN QUE APARECE EN EL MARGEN INTERIOR DERECHO
 VALORES CATASTRALES POR CALLE SE APLICARAN DIRECTOS
 VALORES CATASTRALES CON PARENTE A LOS MISMOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	HILLO SUN 9 DE JUNIO	APROBO EL C. FERRERU GENERAL DEL ESTADO	FORMULO DIRECCION GENERAL DE CASTASTRO	PLANO DE VALORES CATASTRALES
DIRECCION GENERAL DEL ESTADO	DE	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	REGION I
DIRECCION GENERAL DE CASTASTRO	1992	LIC. ALFONSO MONTANA RUIBAL	LIC. JOSE ALEJANDRO SOTO GENTENO	MUNICIPIO DE NAVOJOA SONORA



REGION (2)	
SUB REGION	VALOR CATASTRAL
2 A	30,000
2 B	15,000
2 C	5,000
2 D	7,500

TAS

1. LOS VALORES ESTAN INDICADOS EN PESOS.
2. LOS VALORES CATASTRALES SON APLICABLES A LOS TERRENOS COMPRENDIDOS EN EL AREA DE CADA SUBREGION SE INDICAN EN EL CUADRO QUE APARECE EN EL DISEÑO INTERIOR DIRECTO.
3. LOS VALORES INDICADOS POR CALLES SE APLICARAN DIRECTOS A LOS PROPIETARIOS DE LAZAROS MISMOS.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

HUAYTIL
9 DE JUNIO
DE
1992

AEROPUERTO

EL C. TERCERAL GENERAL DEL ESTADO

LIC. ALFONSO MOLINA RUIBAL

FORMULO

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

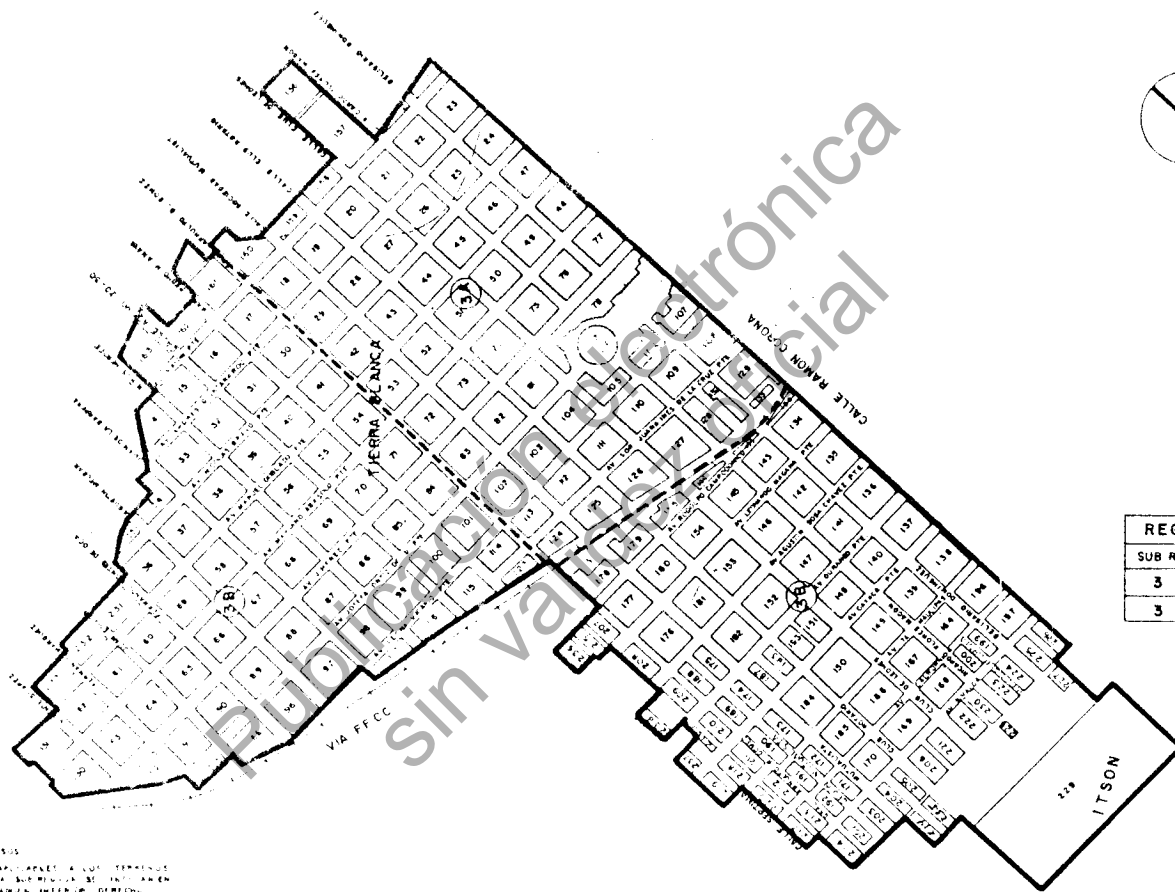
LIC. ANTONIO SOTO CENIZO

PLANO DE VALORES CATASTRALES

REGION (2)

MUNICIPIO DE NAVOJOA SONORA

SECRETARIA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



REGION 3	
SUB REGION	VALOR CATASTRAL
3 A	12,500
3 B	7,500

1. VALORES ESTAN INDICADOS EN PESOS
 2. EL VALOR INDICADO EN ESTE MAPA SE APLICARÁ A LOS TERMINOS COMPROMISOS DE LA CARTA DE CADA SURMIENDE SE INDIQUEN EN CUALQUIER MOMENTO EN EL MANTENIMIENTO DE DERECHO
 3. LOS VALORES INDICADOS POR CALLE SE APLICARAN DIRECTOS A LOS TERMINOS COMPROMISOS DE DERECHO

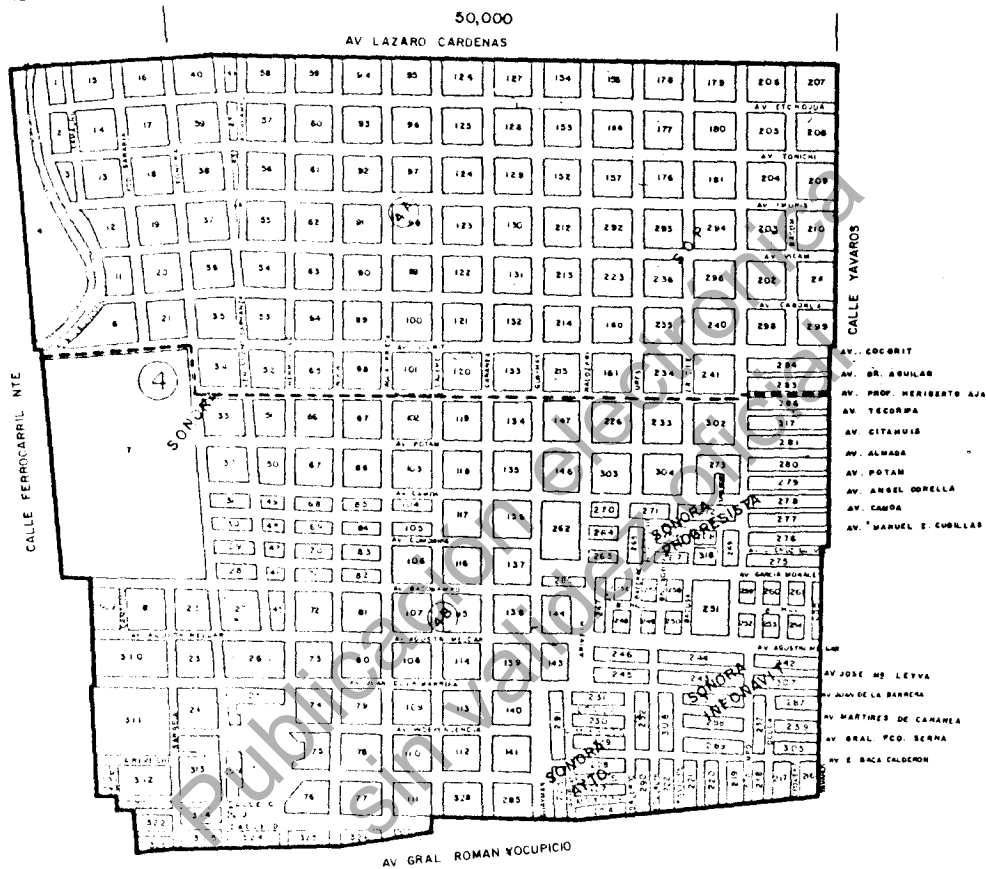
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

MILL SIN
 9 DE JUNIO
 1992

APROBO
 EL C. TESOBERO GENERAL DEL ESTADO
 LUIS HERNANDEZ BOGAINA RUIZ

FORMULO
 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
 ANTONIO AGUIRRE GENTEN

PLANO DE VALORES CATASTRALES
 REGION 3
 MUNICIPIO DE NAVOJOA SONORA



REGION		4
SUB REGION	VALOR CATASTRAL	
4 A	20,000	
4 B	10,000	

1. LOS VALORES ESTAN INDICADOS EN PESOS.
 2. LOS VALORES CATASTRALES, POR SI APPLICABLES A LOS TERRENOS CUMPLEN EN EL AREA DE CADA SUBREGION SE INDICAN EN EL CANTON QUE APARECE EN EL MARGEN INTERIOR DERECHO.
 3. LOS VALORES CATASTRALES POR CALLE SE APLICARAN DIRECTOS A LOS TERRENOS QUE APAREZCAN EN EL MARGEN INTERIOR DERECHO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
 GOBIERNO GENERAL DEL ESTADO
 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

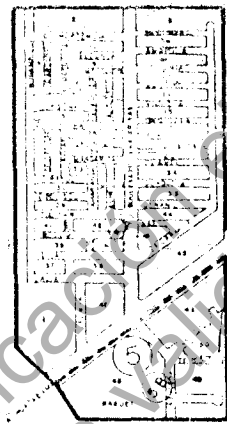
HUASCSON
 9 DE JUNIO
 DE
 1992

APROBO
 EL C. TESORERO GENERAL DEL ESTADO
 LIC. ALFONSO MUCILMA RUIBAL

FORMULO
 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
 LIC. ANTONIO SOTO CENTENO

PLANO DE VALORES CATASTRALES
 REGION 4
 MUNICIPIO DE NAVOJOA SONORA

BRISAS DEL VALLE

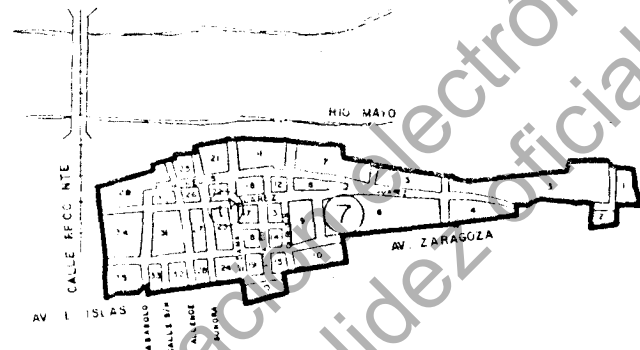


REGION 5	
SUB REGION	VALOR CATASTRAL
5 A	40,000
5 B	15,000

LOS VALORES ESTAN INDICADOS EN PESOS
 LOS VALORES CATASTRALES SON DE APLICACION A LOS PERMUTOS
 COMPARTIDOS EN EL AREA DE CADA SUBREGION DE LA ZONA
 EL CUADRO DE VALORES EN EL MANEJO INTERIOR QUEREND
 LOS VALORES INDICADOS POR CALLE SE APLICARAN DIRECTOS
 A LOS PERMUTOS EN LA PARTE A LOS PERMUTOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	MAY 15 1992	APROBADO EL GOBIERNO GENERAL DEL ESTADO	REVISADO DIRECCION GENERAL DE CATASTRO	PLANO DE VALORES CATASTRALES
SECRETARIA GENERAL DEL ESTADO	15 DE JUNIO DE 1992	SECRETARIA GENERAL DEL ESTADO	SECRETARIA GENERAL DE CATASTRO	REGION 5
SECRETARIA DE CATASTRO		SECRETARIA DE CATASTRO	SECRETARIA DE CATASTRO	MUNICIPIO DE NAVOJOA SONORA

PUEBLO VIEJO

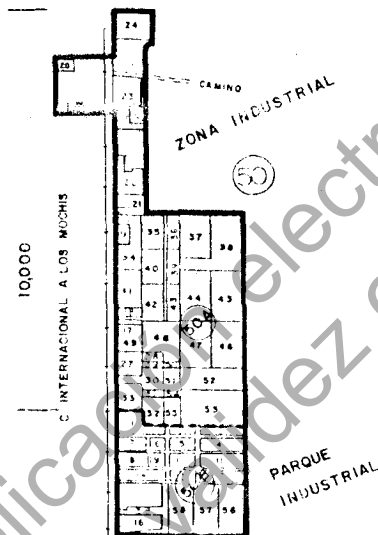


REGION	(7)
SUB REGION	VALOR CATASTRAL
7 A	5,000

Publicación Electrónica
sin validez oficial

LOS VALORES ESTAN INDICADOS EN PESOS
LOS VALORES CATASTRALES POR M² APLICABLES A LOS TERRENOS
COMPRENDIDOS EN EL AREA DE CADA SUB REGION SE INDICAN EN
EL CUADRO QUE APARECE EN EL MARGEN INFERIOR DERECHO
LOS VALORES ANOTADOS POR CALLE SE APLICARAN DIRECTOS
A LOS PEDIGOS CON FRENTE A LAS MISMAS

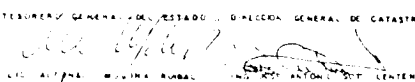
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	HILLO SUR	APROBADO	FORMULADO	PLANO DE VALORES CATASTRALES
SECRETARIA GENERAL DEL ESTADO	9 DE JUNIO	EL C. TESORERO GENERAL DEL ESTADO	DIRECCION GENERAL DE CATASTRO	REGION 7
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO	DE	LIC. ANTONIO MOLENA RUIBAL	LIC. ANTONIO LUIS CENTENO	MUNICIPIO DE NAVOJOA SONORA
	1932			



REGION (50)	
SUB REGION	VALOR CATASTRAL
50 A	750
50 B	20,000

Publicación Electrónica
 sin validez oficial

- 145
1. LOS VALORES ESTAN INDICADOS EN PESOS
 2. LOS VALORES CATASTRALES POR M² APLICABLES A LOS TERRENOS COMPRENDIDOS EN EL AREA DE CALLA SUBYUGADA SE INDICAN EN EL CUADRO QUE APARECE EN EL MARGEN INFERIOR DERECHO
 3. LOS VALORES INDICADOS POR CALLE SE APLICARAN DIRECTOS
 4. LOS PRECIOS SON PRECISOS Y EXACTOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA TESORERIA GENERAL DEL ESTADO DIRECCION GENERAL DE CATASTRO	HECHO SON 5 DE JUNIO DE 1992	APROBADO EL GOBIERNO GENERAL DEL ESTADO... DIRECCION GENERAL DE CATASTRO  LIC. ALFONSO MARTINEZ RUIBAL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO	PLANO DE VALORES CATASTRALES REGION (50) MUNICIPIO DE NAVOJOA SONORA
--	---------------------------------------	--	--



TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 311 DE LA LEY No. 12,
QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES
DE LA LEY NUMERO 9, DE HACIENDA DEL ESTADO.

C O N C E P T O	PRECIO
1.- POR PALABRA, EN CADA PUBLICACION, EN MENOS DE UNA PAGINA.	\$ 300
2.- POR CADA PAGINA COMPLETA, EN CADA PUBLICACION:	\$ 460,000
3.- POR SUSCRIPCION ANUAL SIN ENTREGA A BOMICILIO.	\$ 150,000
4.- POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRANJERO.	\$ 570,000
5.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN.	5,000
6.- POR COPIAS DEL BOLETIN OFICIAL.	
a).- POR CADA HOJA.	\$ 2,000
b).- POR CERTIFICACION DEL BOLETIN OFICIAL.	\$ 6,000
7.- POR SUSCRIPCION ANUAL, POR CORREO DENTRO DEL PAIS.	\$ 370,000
8.- POR NUMERO ATRASADO.	\$ 10,000

BOLETIN OFICIAL

Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora

Tel. 17-45-89

BOLETIN OFICIAL DEL DIA:	SE RECIBE DOCUMENTACION PARA PUBLICAR :	HORARIO
LUNES	MARTES MIERCOLES	8 A 14 HRS. 8 A 14 HRS.
JUEVES	JUEVES VIERNES LUNES	8 A 14 HRS. 8 A 14 HRS. 8 A 14 HRS.

REQUISITOS :

- SOLO SE PUBLICAN DOCUMENTOS ORIGINALES CON FIRMA AUTOCRAFA
- EFECTUAR EL PAGO EN LA AGENCIA FISCAL